



**ESTUDIO DEL SECTOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**GOBERNAR
ES HACER**
www.bucaramanga.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR.



RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL

Ley 1276 del 2019 y Resolución 055 del 2018 del Ministerio de Salud y protección social.

| | |
|--|---|
| Fecha de elaboración de estudios del Sector: | Octubre 23 de 2023 |
| Elaborado por: | Cindy Eyleen Rojas Quintero – CPS - SDS |
| Dependencia: | SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |



ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



1. INTRODUCCION

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Es por esto, que el Municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y con la finalidad de dar aplicación al objeto de la Ley 1276 de 2009, la cual propende por la protección integral de las personas de la tercera edad, encuentra necesario la articulación de esfuerzos y el asocio con entidades de reconocida idoneidad en el cuidado de los adultos mayores, de manera tal que se cuente con recursos suficientes para que se preste una atención integral cobijando a los adultos mayores de los niveles de I y II en la metodología III y en la metodología IV categoría de A 01 hasta C18, que habitan en el municipio de Bucaramanga, y garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de este grupo poblacional en condiciones de dignidad humana.

El Estado en aras de fortalecer la capacidad de integración de las personas de la tercera edad y con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, expidió la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen los criterios para la atención integral de los adultos mayores en los centros vida. Conforme a ello, el Artículo 7° estableció como Centro Vida *“al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.”*

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga mediante la **Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Bucaramanga**, propende por propiciar que las personas adultas mayores tengan una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad; bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar y social, en el marco de la Ley 1251 de 2008 que tiene como objeto la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas mayores, reconociendo la necesidad de coadyuvar entre las diversas esferas de la sociedad en pro de la atención y prestación de servicios para el desarrollo integral de las personas adultas mayores, en pro de lograr su inclusión como participantes del desarrollo aportando sus experiencias de vida y promoviendo el respeto, el restablecimiento y el ejercicio de sus derechos.

En este mismo sentido el Municipio de Bucaramanga ha desarrollado los siguientes instrumentos de política pública:

- Acuerdo No. 017 de 18 de junio de 2019 adoptó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013 y 1850 de 2017, donde la destinación de los recursos se realiza a los Centros Vida y Centros de Bienestar del municipio, a través de los cuales se garantiza los servicios mínimos de asistencia integral para esta población.
- El Decreto 0407 del 24 de noviembre de 2020 se crea y estructura el Comité Municipal de Personas Mayores en el Municipio de Bucaramanga; constituyéndose como una instancia de participación, de control social, seguimiento y asesores de las políticas territoriales, sectoriales y poblacionales, de la estampilla para el bienestar de las personas mayores, velando por el buen funcionamiento del sistema de subsidios del municipio, para la promoción del bienestar y calidad de vida de las personas mayores. La Administración Municipal encontrará en el Comité Municipal de Personas Mayores en Bucaramanga un escenario promotor de la política pública de envejecimiento y vejez, la transparencia, la equidad y la garantía de los derechos humanos.
- Acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con



el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo, contribuyendo a:

- ✓ Promoción de la participación de las personas mayores en escenarios formativos y de fortalecimiento organizativo orientados al conocimiento y ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de los mecanismos institucionales para su protección legal.
 - ✓ Generar entornos saludables, económicos, sociales, culturales y recreativos que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios promovidos desde el nivel institucional.
 - ✓ Promover la transformación de imaginarios sociales en busca de superar las acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, mejorando las relaciones intergeneracionales y promoviendo la cultura del envejecimiento activo.
 - ✓ Fomentar la investigación sobre envejecimiento humano y vejez, fortaleciendo la formación de talento humano para la atención integral de las personas mayores.
- Acuerdo No. 013 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”, la Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; Componente: Capacidades y Oportunidades para superar las brechas sociales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del Programa Adulto Mayor Digno, cuyo objetivo es generar acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria a las personas en condiciones de pobreza, extrema vulnerabilidad, además de promover el envejecimiento activo con los programas enfocados hacia esta población. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:
 - ✓ “Formular e implementar 1 estrategia que promueva las actividades psicosociales, actividades artísticas y culturales; actividades físicas y recreación; y actividades productivas en las personas mayores”.
 - ✓ “Mantener en funcionamiento los 3 centros vida con la prestación de servicios integrales y/o dotación de los mismos, cumpliendo con la oferta institucional”

El municipio de Bucaramanga no desconoce que hoy en día, una gran mayoría de la población adulta mayor no ha gozado de una debida atención integral desde sus primeros años de vida, toda vez, que la importancia del desarrollo temprano del ser humano corresponde a una concepción moderna del Estado, que trabaja por la creación de políticas públicas y acciones preventivas. De esta manera, los adultos mayores del municipio de Bucaramanga han estado expuestos a factores como la pobreza, baja escolaridad, disgregación del núcleo familiar, maltrato y demás condiciones que influyen en el desmejoramiento del goce efectivo de sus derechos y en los procesos de envejecimiento disminuyendo su capacidad para participar activamente en la sociedad y establecer adecuadas relaciones sociales.

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un **Convenio de Asociación**.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *Entidades sin Ánimo de Lucro*, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior se denota en el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, BPIN 2020680010040 cuyo principal objetivo es generar acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria al Adulto Mayor en condiciones de extrema vulnerabilidad, además de incrementar el número de Adultos Mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población, y el número de beneficiados de los mismos programas.



ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



En conclusión, esta secretaría evidencia la existencia de la necesidad para que de forma articulada con las metas establecidas dentro del proyecto denominado citado anteriormente; se desarrollen las acciones de forma conjunta y articulada con instituciones idóneas y acreditadas en la atención de los adultos mayores del municipio de Bucaramanga, de forma tal que se garantice la satisfacción de sus necesidades básicas y el cumplimiento de las metas previstas de conformidad a la Ley 1276 de 2009.

2. DEFINICIONES

- **Persona Adulto Mayor:** Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. Así mismo, la persona adulto mayor es un sujeto de derechos socialmente activo, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones.
- **Vejez:** La vejez representa una construcción social, y evolutiva del ser humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas.
- **Atención Integral:** Se entiende como un conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer la vida de la persona y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.
- **Bienestar de la persona mayor:** Estado en el cual la persona hace sensible el buen funcionamiento de su actividad social, psicológica y personal.
- **Calidad de la atención social para la persona mayor:** Ofrecer y propender el otorgamiento de beneficios; no solo implica brindar servicios asistenciales o de apoyo, más bien, facilitar nuevos proyectos de vida con el objetivo de brindar un envejecimiento exitoso y activo con base a las necesidades, así como deseos de cada adulto mayor
- **Envejecimiento:** Es un proceso de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo
- **Envejecimiento Activo:** Se define como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos de población.
- **Centros Vida para Adulto Mayor:** Los Centros de Vida son una estrategia que posibilita la participación, inclusión y atención integral del adulto mayor, desde su contexto, preparándolo para enfrentar los cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que les permitan sentirse útiles y valorarse en la vida social y familiar. Este tipo de instituciones están dedicadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.
- **Centros de Bienestar para Adulto Mayor:** Los centros de Bienestar prestan un servicio transitorio de atención que brinda alojamiento gratuito y seguro a personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano. Los Centros de Bienestar cuentan con personal de la salud y social capacitado y certificado para brindarles al adulto mayor una estadía agradable y saludable, que aporta a su mejoramiento de la calidad de vida y la de sus actividades diarias.
- **Instituciones de Atención:** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.
- **Servicio Social:** Es una práctica integral comprometida con la sociedad que permite consolidar la formación y es también un factor estratégico en la tarea de impulsar el desarrollo municipal, estatal, regional y nacional; así como para mejorar los mecanismos que

conducen a disminuir las desigualdades sociales propiciando mayores oportunidades para un desarrollo individual y comunitario.

- **Enfoque Diferencial:** Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad. 3
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES):** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.
- **Hogar geriátrico:** Es una entidad que ofrece servicios de alojamiento con atención permanente de un profesional médico o Psicólogo.
- **Hogar gerontológico:** Es una entidad que brinda servicios de alojamiento y atención primaria en salud. Obviamente, un hogar gerontológico cuenta con personal de enfermería titulado para la asistencia del adulto mayor.
- **Asociaciones:** por lo general, el concepto de asociación se utiliza para mencionar a una entidad sin ánimo de lucro y gestionada de manera democrática por sus socios, con el propósito de desarrollar actividades comerciales destinando el beneficio a la obra social.
- **Fundaciones:** son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.
- **Hogares de paso:** Es un centro de acogida donde se presta de manera transitoria, servicios orientados a facilitar el restablecimiento de los derechos y la inclusión social de niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia desprotegidos de su medio social y/o familiar, y de personas en condiciones especiales (situación de calle, desplazamiento, consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad y adulto mayor).

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia señala que: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”; conforme a ello, para la administración central del Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social, reviste especial interés el desarrollo de programas y proyectos por medio de los cuales se brinde apoyo y atención integral a la población adulta mayor en condiciones de dignidad humana. Para ello, y pese a que el municipio cuenta con centros vida adscritos al ente territorial en los cuales se ejecutan programas tendientes a satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores, especialmente en aspectos tales como salud, deporte, cultura y recreación; estas instituciones no cuentan con una amplia disponibilidad para atender al gran porcentaje de adultos mayores que residen en el municipio, por tal motivo, y de conformidad con la ley, la Secretaría de Desarrollo Social debe propender por el mantenimiento de condiciones que garanticen la cobertura necesaria para la atención de este grupo poblacional.

Al respecto, es importante advertir que el envejecimiento según la Organización Mundial de la Salud -OMS- *“es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, que supone una disminución de la capacidad de adaptación en cada uno de los órganos, aparatos y sistemas, así como de la capacidad de respuesta a los agentes lesivos (noxas) que inciden en el individuo. El envejecimiento de los organismos y particularmente el nuestro como especie humana, ha sido motivo de preocupación desde hace años”*¹. De igual manera, La OMS ha manifestado que *“Nuestra esperanza de vida ha aumentado significativamente en los últimos años. El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y del desarrollo socioeconómico aunque también es un reto para toda sociedad ya que debe adaptarse a esta nueva realidad. Con*

¹ ↑ [<http://www.who.int/topics/ageing/es/> Envejecimiento - Organización Mundial de la Salud

el envejecimiento, comienza una serie de procesos de deterioro paulatino de órganos y sus funciones asociadas”²

En cuanto al concepto de *ENVEJECIMIENTO ACTIVO*, es pertinente señalar que el mismo fue definido en el año 1999 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen". Dicho concepto también fue adoptado por la segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento, celebrada en 2002 en Madrid, España. El término "activo" se refiere a la participación continua de los adultos mayores en forma individual y colectiva, en los aspectos sociales, económicos, culturales, espirituales y cívicos, y no solamente a la capacidad para estar físicamente en lo laboral o participar en la mano de obra.

De igual forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, que reza: “Parágrafo: Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida”; esta dependencia ante la manifiesta necesidad de protección que requieren los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, encuentra conveniente apoyar la labor de instituciones aptas y acreditadas en el cuidado y atención de los adultos mayores, destinando para ello los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, previa distribución y supervisión que de los mismos realice la autoridad competente.

Dentro de este contexto, en el Municipio de Bucaramanga de acuerdo a reporte entregado por la Secretaría de Salud y Ambiente el pasado 17 de octubre del año en curso, se encuentran con resolución habilitada 10 ESAL para Centro de Bienestar. **Ver anexo 1.** Listado de entidades habilitadas – Secretaria de Salud de Bucaramanga.

4. ASPECTO LEGAL

A continuación, se menciona el marco normativo a nivel internacional, nacional y municipal, que soporta la prestación del servicio a las personas mayores a través de Centros de Bienestar:

| NORMA | CONCEPTO |
|--|---|
| Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento 1982 | Documento aprobado por la Asamblea General, ofrece a los Estados partes una orientación esencial sobre las medidas que se deben tomar para garantizar los derechos de las personas de edad avanzada. |
| Constitución Política de Colombia | Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. |
| Ley 1251 de 2008 | Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. |
| Ley 1276 2009 | La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBEN, a través de los centros vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. |
| Decreto 092 de 2017 | Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin |

² ↑ [http://www.who.int/topics/ageing/es/ Envejecimiento - Organización Mundial de la Salud



**ESTUDIO DEL SECTOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**



| | |
|--|--|
| | ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política |
| Ley 1315 de 2009 | Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de Protección, centros día e instituciones de atención. |
| Ley 9 del 1979 | Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. |
| Resolución 002674 del 2013 | La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos o materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. |
| Resolución 024 del 2017. Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social | Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de Convenios docente-asistenciales. |
| Resolución 055 de 2018. Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social | Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017 y se ajustan los estándares de calidad del servicio aplicables al servicio social Centros Vida. |
| Acuerdo Municipal 007 del 19 de abril del 2002. | Por medio del cual se crea la estampilla pro-dotacion, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centro de vida para la tercera edad del Municipio de Bucaramanga. |
| Acuerdo Municipal 044 del 2008 | Por el cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga. |
| Acuerdo Municipal 021 del 26 de Mayo del 2003 | Por medio del cual se modifica el acuerdo Municipal 007 del 19 de abril de 2002; artículos tercero y décimo. |
| Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio del 2019 | Por medio del cual se actualiza el régimen de las estampillas municipales previstas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008 ante las modificaciones introducidas por leyes que entraron en vigencia con posterioridad a su expedición. |
| Acuerdo 061 del 13 de Noviembre del 2020 | Por el cual se ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DISFRUTE DEL EVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ EN BUCARAMANGA – 2020 – 2030; la cual busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano y activo. |



5. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo principal realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios sociales, lo que permite a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR”**

* No obstante, en atención al avance en el proceso operativo y tecnológico de implementación de la metodología IV del Sisbén, se determinó desde el Ministerio de Salud y Protección Social que los puntos de corte de la anterior metodología equivaldrían a las categorías y subgrupos conformados desde el A01 hasta la C18 de la metodología IV.

6. CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y lo estipulado en la Circular Externa No. 126 de 5 de mayo de 2014 por Colombia Compra Eficiente³, son los siguientes

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|----------|---------|-------|--------|-------------------------------|
| 93 | 14 | 15 | 06 | Servicios de Bienestar social |

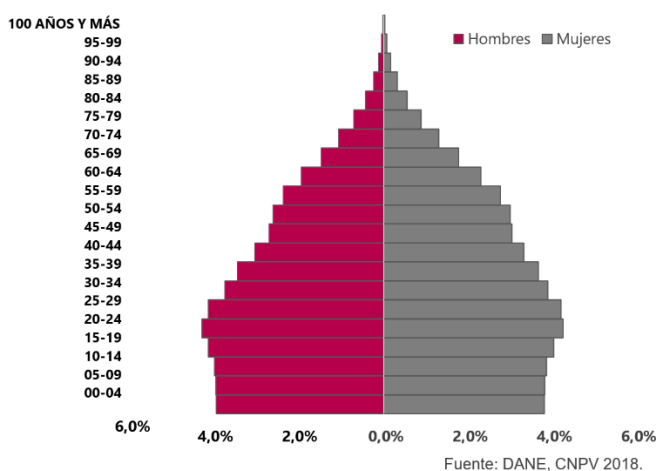
7. ANALISIS DE MERCADO

7.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

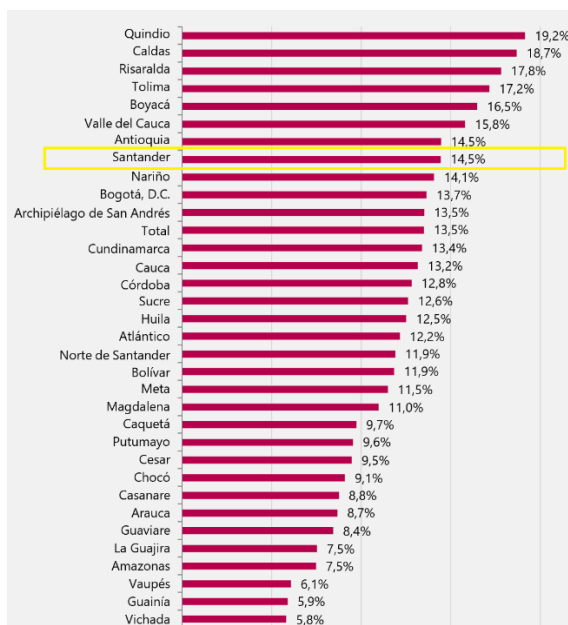
Según censo realizado por el DANE, en Colombia se estima que hay **6.808.641** personas adultas mayores. De estas, **3.066.140 (45%)** son hombres y **3.742.501 (55%)** son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el **51% son mujeres y el 49% son hombres**. De igual manera hay 22.945 personas que tienen más de 100 años de edad, de ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres. Ver figura a continuación:

³ Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20140505circular12.pdf

Pirámide de Población (Proyecciones de Población) 2020.
Colombia



Del censo nacional citado anteriormente, el 14,5% está ubicado en el Departamento de Santander.



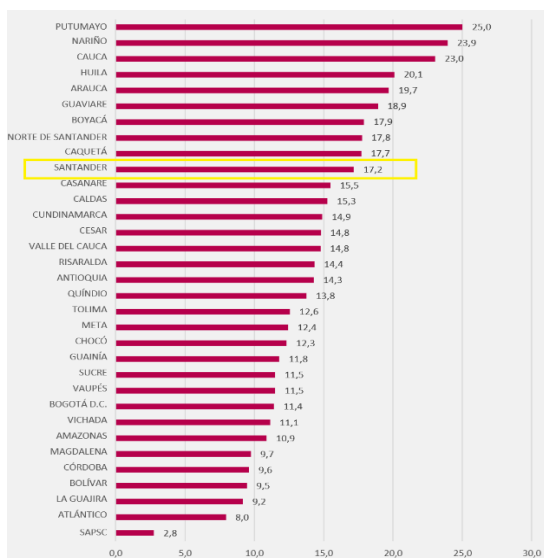
Ahora bien, dentro de este contexto, se hace importante citar datos como: el porcentaje de la discapacidad y el alfabetismo, presente en los adultos mayores, para el primer caso tenemos a nivel nacional que el **4,07%** de la población del país reportó tener discapacidad (dificultades en niveles de severidad 1. no puede hacerlo o nivel 2. puede hacerlo con mucha dificultad), de quienes el **14% (818.814) son personas de 60 años y más**. Los departamentos con mayor porcentaje de personas de 60 años y más con discapacidad son: Putumayo (25,0%), Nariño (23,9%), Cauca (23,0%) y Huila (20,1%). El **Departamento de Santander representa el 17,2%** de la población caracterizada.

Porcentaje de adultos mayores con discapacidad, según Departamentos

Fuente. Reporte DANE, CNPV 2018

Porcentaje de adultos mayores con discapacidad, según Departamentos

Fuente. Reporte DANE, CNPV 2018



| Personas de 60 años y más que saben leer y escribir | | |
|---|---------|-------------|
| Si | No | No responde |
| 4.957.163 | 851.703 | 52.114 |
| 84.6 | 14.5 | 0.9 |

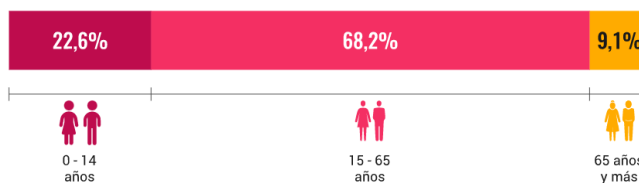
Frente al total de población de adultos mayores que no saben leer y escribir, del total de población a nivel nacional (6.808.641 adultos mayores) se tiene un porcentaje cercano al 15% que no saben leer y escribir.

Es importante enunciar que, la población colombiana, a lo largo del tiempo se evidencian un aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales y recursos se refiere. En un siglo el país pasó de 4'355.470 habitantes a 42'090.502 y hoy la cifra es de **48'258.494**, de acuerdo con cifras del DANE; no obstante, la agencia de la ONU para Latinoamérica, al cierre del primer semestre de 2020, en plena pandemia de coronavirus, la estimación de población en Colombia era de **50,883 millones de personas**, lo que supone un nuevo incremento frente al dato que la misma institución habría anunciado a inicios del año pasado, de **50,3 millones**.

Total población Colombiana.



GRANDES GRUPOS DE EDAD



Fuente: www.dane.gov.co.

Cabe recordar que el informe pasado de la Cepal hacía énfasis en que la población de Colombia no tiene tanto espacio para seguir creciendo, que llegaría en el año 2050 hasta una cifra total de **55,9 millones de personas, y empezaría a descender hasta los 45,2 millones para el 2100**. Vale la pena decir que la cifra conjunta para América Latina y el Caribe es que la población sea de 653,962 millones en este momento.

Más allá de la población estimada, otra de las principales tendencias demográficas en las que la Cepal hace énfasis es en el envejecimiento. De esta manera, en Colombia hoy en día el **9,1% de la**

población tiene 65 años o más, lo que supone un importante ascenso **frente al 7,1% de hace tan solo cinco años (2015)**, o alrededor de 5% con el que el país entró al Siglo XXI.

Esto hace que el país tenga un dato ligeramente superior al promedio de Latinoamérica, pues en la región el 9% de la población tiene más de 65.

Otro indicador que apunta a esa dirección es el índice de envejecimiento que elabora la Cepal, el cual mide la cantidad de adultos mayores de 60 por cada 100 niños y jóvenes. Indicar que ese dato para Colombia en el 2020 fue de 59,3%, por encima del promedio de la región de 54,3%.

Por su parte; según lo evidenciado en la Tabla que se presenta a continuación, la población del municipio de Bucaramanga durante los años 2005 a 2017 se ha reducido entre 12 y 15% entre los grupos etarios de 0 a 26 años, mientras hay un aumento entre los grupos etarios de 27 a 59 años y mayores 60 años que ha oscilado entre 14 y 28%, evidenciándose drásticamente un envejecimiento de la población. Por otra parte, al comparar la población del año 2005 a 2020 se evidencia una gran disminución en los grupos etarios de 0 a 26 años que oscilara entre los 17 y 20%, mientras que la población con edades entre 27 años y mayores de 60 años aumentara entre un 15 y 49%, respectivamente.

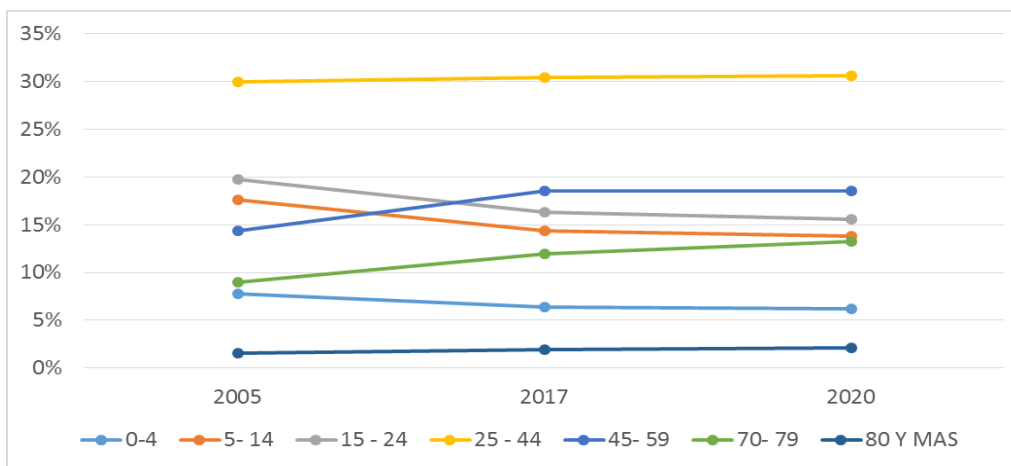
Tabla. Proporción de la población por ciclo vital, municipio 2005, 2017 y 2020.

| Ciclo vital | 2005 | | 2017 | | 2020 | |
|--------------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|
| | Número absoluto | Frecuencia relativa | Número absoluto | Frecuencia relativa | Número absoluto | Frecuencia relativa |
| Primera infancia (0 a 5 años) | 48.826 | 9% | 40.279 | 8% | 39.158 | 7% |
| Infancia (6 a 11 años) | 53.922 | 10% | 44.680 | 8% | 42.901 | 8% |
| Adolescencia (12 a 18 años) | 67.676 | 13% | 57.830 | 11% | 54.896 | 10% |
| Juventud (19 a 26 años) | 81.323 | 16% | 69.967 | 13% | 67.610 | 13% |
| Adulthood (27 a 59 años) | 210.381 | 41% | 241.446 | 46% | 242.847 | 46% |
| Persona mayor (60 años y más) | 54.332 | 11% | 73.680 | 14% | 81.068 | 15% |
| Total | 516.460 | 100% | 528.497 | 100% | 528.480 | 100% |

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, Proyecciones de poblaciones. DANE 2005 a 2020

Al analizar los cambios poblacionales sufridos por el municipio de Bucaramanga teniendo en cuenta el periodo 2005 a 2017 y la proyección para el 2020, se aprecia que los niños y adolescentes de 5 a 14 años se han mantenido en el porcentaje de la población reducido, igualmente los adultos jóvenes de 15 a 24 años han disminuido en un 3% de 2005 a 2016, mientras que los adultos y adultos mayores (25 a 44 años y 60 a 79 años han incrementado en el 1% y 4% respectivamente. Se espera un incremento para los grupos de adultos, lo que nos muestra un envejecimiento para el 2020 de la población del municipio comparada con el año 2005. Ver la siguiente figura.

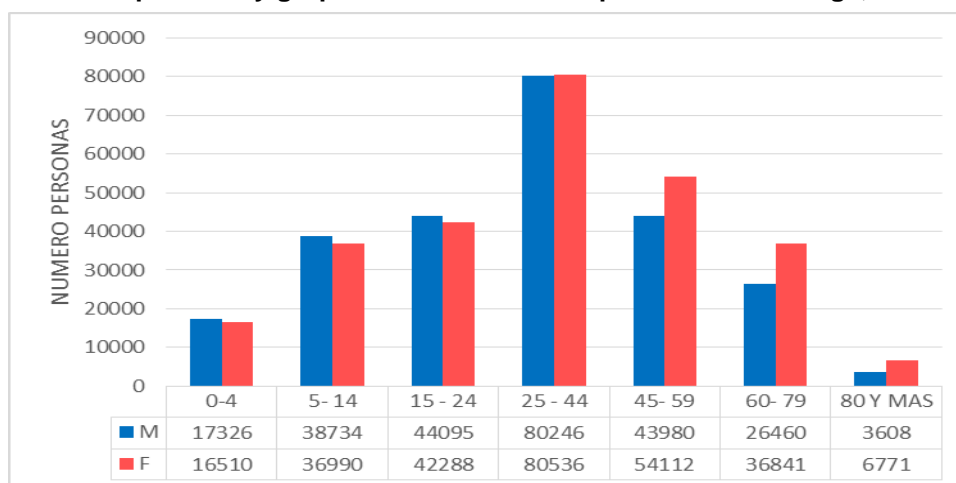
Figura. Cambios en la proporción de grupos etarios en el municipio de Bucaramanga, 2005, 2017, 2020



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE, 2005 a 2020

En el municipio de Bucaramanga los hombres representan el 48% (254.459) de la población total, observándose la misma proporción que fluctúa entre el 1% y 3% en la mayoría de las edades, a excepción de los grupos etarios de 45 a 59 años, 60 a 79 años y mayores de 80 años en los cuales los hombres son el 44%, 42% y 35%, respectivamente. Ver figura a continuación:

Figura. Población por sexo y grupo de edad del municipio de Bucaramanga, 2017



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE.

Otros indicadores demográficos importantes de resaltar son:

- **Índice de juventud:** En el año 2005 de 100 personas, 28 correspondían a población de 15 a 29 años, mientras que para el año 2017 este grupo poblacional fue de 25 personas.
- **Índice de vejez:** En el año 2005 de 100 personas, 11 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2017 este grupo poblacional fue de 14 personas.
- **Índice de envejecimiento:** En el año 2005 de 100 personas, 41 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2017 este grupo poblacional fue de 67 personas.
- **Índice demográfico de dependencia:** En el año 2005 de 100 personas entre los 15 a 64 años, había 49 personas menores de 15 años o de 65 años y más (dependientes), mientras que para el año 2017 este grupo poblacional fue de 43 personas.
- **Índice de dependencia mayores:** En el año 2005, 11 personas de 65 años y más dependían de 100 personas entre los 15 a 64 años, mientras que para el año 2017 fue de 14 personas.

- **Índice de Friz:** Representa el porcentaje de población de menos de 20 años (entre 0 y 19 años), con respecto al grupo de población de edades comprendidas entre los 30 y los 49 años. Cuando este índice supera el valor de 160 se considera que la población estudiada es una población joven, mientras que si resulta inferior a 60 se considera una población envejecida. Ver la siguiente tabla.

Tabla. Otros indicadores de estructura demográfica del municipio de Bucaramanga, 2005, 2017, 2020.

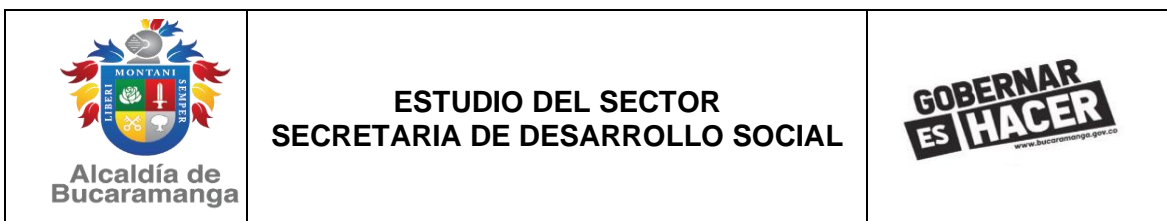
| Índice Demográfico | Año | | |
|-----------------------------------|---------|---------|---------|
| | 2005 | 2017 | 2020 |
| Población total | 516.460 | 528.497 | 528.480 |
| Índice de juventud | 28 | 25 | 24 |
| Índice de vejez | 11 | 14 | 15 |
| Índice de envejecimiento | 41 | 67 | 77 |
| Índice demográfico de dependencia | 49,11 | 43,41 | 43,57 |
| Índice de dependencia mayores | 11,27 | 13,68 | 14,95 |
| Índice de Friz | 127,87 | 101,20 | 95,96 |

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE 2005 – 2020

Sumando a lo expuesto anteriormente; un número significativo de adultos mayores se encuentra en situación de pobreza y de extrema pobreza, enfermos, desnutridos, abandonados y rechazados por su familia, de igual forma no cuentan con un ingreso que les permita sufragar gastos para poder vivir dignamente. La mayoría de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad se encuentran ubicados en las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 14 de la ciudad. Consecuencia de ello, el gobierno local evidencia la necesidad de mantener la realización de acciones de atención especial y prioritaria, orientada hacia la prevención y al otorgamiento de espacios donde los adultos mayores puedan envejecer en condiciones de dignidad humana.

7.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Competencias por Nivel nacional:** En este punto tenemos al Ministerio de Salud y Protección Social; que si bien no presta servicios de CENTROS DIA O CENTROS DE BIENESTAR; es el encargado de dar los lineamientos técnicos y normativos para la atención a las personas mayores a nivel nacional. Dentro de sus principales funciones se tiene:
 - Producción de lineamientos técnicos y normas: leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad.
 - Asesoría a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Protección Social con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades.
 - Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y autorizar su funcionamiento.
 - Consolidación y mantenimiento del Registro Nacional de Centros de Promoción Social para personas mayores actualizado y vigilancia de su actualización, para información general y beneficio de los usuarios.
- **Competencias por Nivel Territorial:** Entidades Departamentales y Distritales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus



respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los lineamientos técnicos y en la reglamentación que expidió el Ministerio de Salud y Protección Social y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos expedidos para la habilitación de estos.

También encontramos las entidades Municipales de Salud; la cuales, en el desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la autorización de los prestadores de CENTROS VIDA y CENTROS DE BIENESTAR en el territorio nacional, garantizando los derechos de la población atendida y la atención con calidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Dentro de las tendencias de oferta de los servicios sociales en Colombia, se puede identificar que existen diferentes espacios que prestan servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad, los cuales están orientados a la atención o asistencia del adulto mayor a fin de garantizar un trato digno, atención psicosocial, alimentación, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, recreación, actividades ocupacionales, cuidado integral, entre otras. Dentro de estos espacios se encuentran: **entidades privadas sin ánimo de lucro como: asociaciones, fundaciones, hogares geriátricos, hogares gerontológicos, centros día, centro noche, hogares de paso; entre otros.** De acuerdo con la normatividad señalada en el presente documento, un hogar o centro de atención al adulto mayor debe garantizar la protección integral y el pleno desarrollo de sus capacidades, participación en entornos que le permitan sentirse tranquilo y gozar de un trato digno. Los centros de atención al adulto mayor deben desarrollar todas las acciones relacionadas con las normas y guías de obligatorio cumplimiento, y orientar la atención basada en un modelo centrado en la persona.

A nivel Municipal. El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social ejecuta el **PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO**; quien cuenta con el proyecto de acuerdo 061 del 13 de Noviembre del 2020 por el cual se **ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DISFRUTE DEL EVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ EN BUCARAMANGA – 2020 – 2030**; la cual busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano y activo.

En este sentido; el Programa Adulto Mayor de la SDS, atiende a una población de **1395** adultos mayores de 60 años adscritos a los tres (3) Centros Vida del Municipio. Lo anterior, mediante la siguiente oferta Institucional:

- **Seguridad Alimentaria.** Se garantiza la seguridad alimentaria a través del suministro de complementos nutricionales tipo.
- **Actividades de Psicología mediante abordaje telefónico y virtual:** Involucra el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Orientación psicológica individual a la persona adulta mayor que lo requiera para dotar de estrategias de afrontamiento ante las adversidades en las que se pueda encontrar.
 - Promoción de estilos de vida saludable en la salud mental de los adultos mayores, a través del entrenamiento de la memoria, higiene mental, prevención de las diferentes formas de maltrato y promoción del buen trato.
- **Trabajo Social mediante abordaje telefónico y virtual:** Involucra la realización de evaluación socioeconómica para adultos mayores y el desarrollo de espacios educativos enfocados al envejecimiento activo de los adultos mayores para promoción de la salud integral. Lo anterior genera espacios de sensibilización de deberes y derechos del adulto mayor en la familia y comunidad en general.
- **Terapia Ocupacional mediante abordaje telefónico y virtual:** Involucra las siguientes actividades:

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | <p>ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</p> |  |
|---|--|---|

- Desarrollo de actividades que mantengan las habilidades y destrezas funcionales.
 - Desarrollo de actividades que prevengan la disminución de la funcionalidad de manera global.
 - Desarrollo de actividades que promuevan la ocupación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- **Actividades de arte y cultura, abordaje telefónico y virtual:** Involucra actividades para el fomento del arte y la cultura en Adultos Mayores para promover el buen uso del tiempo libre, espacios de ocio productivo y la reivindicación al derecho de la cultura en el marco de un envejecimiento activo.
 - **Auxilio Exequial:** Otorgar servicios de asistencia exequial a adultos mayores en condición de vulnerabilidad en los niveles I y II del SISBEN de Bucaramanga.
 - **Actividades en auto cuidado mediante abordaje telefónico y virtual:** Permite el Desarrollo de actividades enfocadas al auto cuidado e higiene personal, contribuyendo a la percepción positiva de sí mismo y al mejoramiento de su presentación personal.

Los tres centros vida atendidos directamente por el Municipio de Bucaramanga son:

| BENEFICIARIOS MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO | | | | |
|--|-------------------|--------------------------------------|----------|-----------------|
| CENTRO VIDA | NOMBRE | DIRECCION | TELEFONO | # BENEFICIARIOS |
| CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA | AÑOS MARAVILLOSOS | Diagonal 14 #56-02 barrio Gómez niño | 6442287 | 779 |
| | NORTE | Cra 12 #17n-43 barrio Kennedy | 6406146 | 1252 |
| | ALVAREZ | Cra 40 #32ª-17 barrio Álvarez | 6325919 | 969 |
| | <i>TOTAL</i> | | | 3.000 |

Fuente. Programa Adulto Mayor – SDS

De acuerdo con el reporte del Programa Adulto Mayor, en los Centros Vida a cargo del Municipio e Bucaramanga se tienen 3.000 personas mayores quienes acceden de manera gratuita a los siguientes servicios:

- 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas mayores, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.
- 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.



- 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- 8) Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.
- 10) Uso de Internet
- 11) Auxilio Exequial

De manera complementaria; la Alcaldía de Bucaramanga tiene convenios de asociación con 12 Instituciones privadas que atienden a más de **1.600** adultos mayores en la modalidad de **CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR**, con la oferta institucional señalada en la Ley 1276 de 2.009. En este sentido, promover un envejecimiento activo desde diferentes dimensiones del ser humano, permiten el fortalecimiento de ejercicios de autonomía y la construcción de redes sociales, familiares y comunitarias; cumpliendo con los servicios mínimos de la Ley 1276 de 2009 (y normatividad actualizada asociada), y los Modelos de Atención de los servicios sociales de Centros Vida y los Centro de Bienestar.

De manera particular, en los últimos tres años, la Secretaría de Desarrollo Social realizó una alianza mediante convenios de asociación con el 100% de las entidades habilitadas para prestar estos servicios en el Municipio de Bucaramanga.

7.3 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO- ESAL: Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), es el nombre con el que se reconoce a todas aquellas organizaciones independientes que no pertenecen al Sector público. Se trata de entidades de carácter privado con sentido social sin lucro, con fines y objetivos definidos por sus integrantes, creada independientemente de los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como también de los organismos internacionales.

Los ingresos obtenidos deben beneficiar a la población sujeto de los proyectos, ser utilizados en actividades de educación y sensibilización y, en último lugar, un porcentaje mínimo iría destinado al funcionamiento de la propia organización. Tienen voluntad de cambio o de transformación social. Surgen por iniciativa de la Sociedad Civil y tienen amplio respaldo y presencia social. Son independientes, fijan libremente sus objetivos y sus estrategias de acción. Disponen de recursos humanos y económicos que provienen de la solidaridad, de fondos públicos y / o privados, del trabajo voluntario y del trabajo remunerado. Aplican mecanismos transparentes y participativos en la elección de sus cargos, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la promoción de un voluntariado crítico y plural. Son transparentes en su política, en sus prácticas y en sus presupuestos rindiendo cuentas y facilitando el control externo de sus actividades y recursos. Trabajan por la mejora de las condiciones de vida de los colectivos sociales desfavorecidos.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los



planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto⁴.

Las ESAL dibujan un colectivo muy amplio y heterogéneo; tanto por su origen, misión y actividades que se proponen, como por el volumen y la estructura económica y social de los recursos de los que pueden disponer. Las ESAL son de las organizaciones más visibles en la Sociedad Civil. Su rápida capacidad de expansión; el aumento de sus adhesiones; su significativo grado de cohesión; su participación en la vida ciudadana; los valores que representan; su actitud crítica al mundo de hoy y su libre desenvolvimiento tienden a valorarse, asimismo, como síntomas de salud y madurez democrática.

El tercer sector en el que se incluyen las ESAL es también un sector productivo que, a diferencia de otros, tiene una forma particular de funcionamiento, puede obtener recursos del gobierno para solucionar necesidades y demandas sociales, asimismo los puede alcanzar del sector privado en forma de donaciones para el mismo objetivo social.

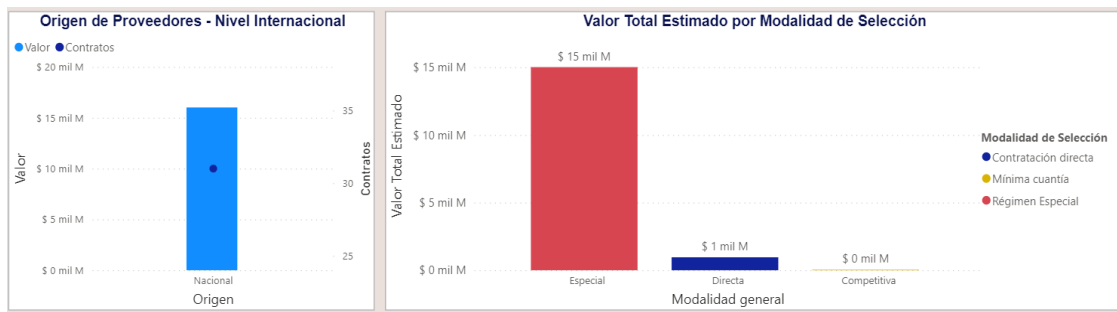
Como cualquier otro sector de la economía, en él se mueven diferentes organizaciones que, como cualquier entidad gozan de una serie de características importantes por las que se asemejan a una empresa comercial normal, no obstante, no son lo mismo, ya que cada una de ellas a pesar de estar en el mismo sector pueden llegar a ser diametralmente opuestas, por tal motivo no existe una homogeneidad que haga establecer un estándar en cuanto a funcionamiento se refiere.

En el Marco del servicio a contar; las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL y la sociedad en general guardan una estrecha relación, tienen unos objetivos sociales muy importantes que buscan mejorar la calidad de vida de la región en la cual opera y a su vez, ayudan en la consecución de metas para los diferentes gobiernos. Tanto para el Estado como para la sociedad la presencia de las ESAL representa una oportunidad de doble vía en la cual, el gobierno se favorece porque reciben una ayuda adicional para mejorar el estándar de vida de sus ciudadanos, y para la sociedad porque las instituciones llevan a cabo una labor que el gobierno no les puede cubrir pero que en manos privadas garantiza un mínimo de satisfacción de sus necesidades, llámese educación, salud, vivienda, etc., no obstante esta situación también puede redundar en una sustitución indefinida de las funciones que constitucionalmente son responsabilidad del Estado.

La finalidad de las ESAL no es otra que velar por aumentar los bienes públicos, por un lado, y por otro lado atender una población en estado de vulnerabilidad, es decir, que sus derechos fundamentales han sido o están en riesgo de ser vulnerados.

A pesar de que son múltiples las poblaciones que se consideran vulnerables, con ese panorama podemos dimensionar parte de la problemática y la forma como las ESAL participan en la solución, es importante recalcar que la sociedad civil ha jugado un papel importante en la totalidad de la situación, ya que podemos ver que existe una visión crítica y una posición de corresponsabilidad ante la cual la sociedad también contribuye para alcanzar metas sociales de gran impacto. La sociedad civil también ha comprendido que la responsabilidad de sacar adelante y con mejores estándares de vida una comunidad, no es exclusiva del gobierno, por el contrario, se ha llegado al punto de establecer un diálogo social que permite crear sinergias en las cuales ambas partes pueden ganar. También se ha logrado comprender que los problemas sociales que afrontan las comunidades no son completamente derivadas de actividades comerciales e industriales de las empresas, y que tampoco ellas poseen todo el capital para solucionarlos; eso ha surgido del diálogo social y ha sido resultado de cambios en la forma de pensar y de actuar tanto de unos como de otros, por eso resulta muy importante comprender que la actuación que tienen las ESAL en la sociedad y ante la población en estado de vulnerabilidad es vital, para que unos puedan mejorar su calidad de vida y los otros puedan diseñar y articular políticas sociales que garanticen que las poblaciones atendidas por esas organizaciones puedan seguir detentando los derechos que de cierta forma fueron restituidos y no sean vulnerados nuevamente.

⁴ Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-02. Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_esal.pdf



Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales, el presente estudio del sector está dirigido para los servicios sociales Centros Vida y Centros de Bienestar, cuyo objetivo principal es brindar atención a personas mayores de 60 años independientes y autónomas en sus actividades a quienes presenten condiciones de vulnerabilidad a partir de diferentes problemáticas asociadas en su diario vivir que afecten su calidad de vida, recibiendo un acompañamiento psicosocial donde se implementen estrategias multidisciplinarias para el desarrollo de sus capacidades, inclusión social y consolidación de redes de apoyo, y la participación en espacios para dormir, en los cuales se les garantiza un alojamiento digno y seguro, en jornada de domingo a domingo.

De acuerdo con los datos suministrados por la secretaria de Desarrollo Social Municipal, para el año 2022 se encontraban institucionalizados **721 personas mayores, beneficiarias en los Centro de Bienestar del Adulto Mayor y, 951 adultos mayores de los Centros Vida**, los cuales se financian con recursos de la Estampilla Pro-Anciano. De la misma manera, existían al momento **1.672** beneficiarios por la modalidad Centros Vida tanto del Municipio financiados tanto con recursos propios, como de la Estampilla Estampilla Pro Anciano. A continuación se presenta la lista de instituciones y el número de cupos atendidos bajo las dos modalidades:

| No. | ESALES | CENTRO VIDA | CENTRO BIENESTAR |
|--------------|------------------------------------|-------------|------------------|
| | | CUPO 2022 | CUPO 2022 |
| 1 | CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO | 50 | 96 |
| 2 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JHS | 106 | 15 |
| 3 | ASILO SAN RAFAEL | 223 | 170 |
| 4 | FAVAC | 200 | 60 |
| 5 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 50 | 35 |
| 6 | ASILO SAN ANTONIO | 0 | 80 |
| 7 | FUNTALUZ | 50 | 30 |
| 8 | SANTA RITA DE ACASIA | 22 | 25 |
| 9 | AVAC | 80 | 15 |
| 10 | FUNDELUZ | 110 | 130 |
| 11 | HOGAR JERUSALEN | 60 | 35 |
| 12 | SHALOM | 0 | 30 |
| TOTAL | | 951 | 721 |

Los beneficiarios se encuentran explícitos en “Artículo 6º: Beneficiarios. Adultos Mayores de Niveles 1 y 2 de la metodología III del SISBEN (*No obstante, en atención al avance en el proceso operativo y tecnológico de implementación de la metodología IV del Sisbén, se determinó desde el Ministerio de Salud y Protección Social que los puntos de corte de la anterior metodología equivaldrían a las categorías y subgrupos conformados desde el A01 hasta la C18 de la metodología IV*) o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por profesional experto, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto.

• Parágrafo Artículo 9º, “*las alcaldías establecerán la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida.*”

• *De la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios*



de priorización, valor proyectado de atención por Adulto Mayor y presupuesto, las alcaldías y distritos establecerán los beneficiarios del programa”.

Dado lo anterior, para el año 2022 se logró una cobertura de atención de **1.672 adultos mayores** teniendo como base el recaudo de la vigencia anterior por parte de los dos entes territoriales.

Con lo anterior se puede percibir el compromiso de las diferentes instituciones de orden departamental y municipal a través de la implementación de estrategias que generan protección integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y permitir un proceso de envejecimiento en condiciones dignas.

8.3 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A continuación, se presentan las adquisiciones que previamente la SDS ha realizado mediante convenios de asociación, en donde se identificaron procesos de contratación relacionados con el objeto del estudio desde el 2016 hasta el 2022. La contratación que se ha realizado en términos generales se ha surtido históricamente a través de convenios de asociación con Entidades Sin Animo de Lucro en los que los asociados realizan aportes en dinero o en especie respecto del valor del convenio. A continuación, se relaciona cada uno de ellos.

Tabla. Convenios de Asociación Secretaría de Desarrollo Social 2016 – 2022

| # | NUMERO CONVENIO | CODIGO SECOP | ENTIDAD | Fecha Inicio | Fecha Terminación | VALOR |
|----|-----------------|----------------------|---|--------------|-------------------|----------------|
| 1 | 150 | SDS-SDS-CPS-117-2022 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 30/06/2022 | 27/03/2023 | \$ 7.0864.000 |
| 2 | 152 | SDS-SDS-CPS-139-2022 | ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 9.744.0000 |
| 3 | 151 | SDS-SDS-CPS-166-2022 | ASILO SAN RAFAEL | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 207.060.000 |
| 4 | 151 | SDS-SDS-CPS-206-2022 | ASILO SAN RAFAEL | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 199.830300 |
| 5 | 150 | SDS-SDS-CPS-123-2022 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 30/06/2022 | 27/03/2023 | \$ 18.060.000 |
| 6 | 153 | SDS-SDS-CPS-216-2022 | FUNDACION JERUSALEN HOGAR | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 42.630.000 |
| 7 | 153 | SDS-SDS-CPS-202-2022 | FUNDACION JERUSALEN HOGAR | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 53.766.000 |
| 8 | 154 | SDS-SDS-CPS-175-2022 | FUNDACION GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA HOGAR | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 158.340.000 |
| 9 | 154 | SDS-SDS-CPS-197-2022 | FUNDACION GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA HOGAR | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 98.571.000 |
| 10 | 155 | SDS-SDS-CPS-179-2022 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 29/06/2022 | 26/03/2023 | \$ 41.650.000 |
| 11 | 155 | SDS-SDS-CPS-176-2022 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 29/06/2022 | 26/03/2023 | \$ 43.775.000 |
| 12 | 156 | SDS-SDS-CPS-170-2022 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 73.080.000 |

| | | | | | | |
|----|-----|-----------------------|--|------------|------------|------------------|
| 13 | 156 | SDS-SDS-SASI-001-2022 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 44.805.000 |
| 14 | 158 | SDS-SDS-SASI-003-2022 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 179.220.000 |
| 15 | 159 | SDS-SDS-CA-009-2022 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 19.714.200 |
| 16 | 159 | SDS-SDS-CA-007-2022 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 30.450.000 |
| 17 | 160 | SDS-SDS-CA-008-2022 | SHALOM CASA DE PAZ | 30/06/2022 | 27/03/2023 | \$ 36.120.000 |
| 18 | 160 | SDS-SDS-CA-003-2022 | SHALOM CASA DE PAZ | 30/06/2022 | 27/03/2023 | \$ 16.830.200 |
| 19 | 161 | SDS-SDS-CA-010-2022 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 30/06/2022 | 27/03/2023 | \$ 18.060.000 |
| 20 | 161 | SDS-SDS-CA-001-2022 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 30/06/2022 | 27/03/2023 | \$ 93.894.800 |
| 21 | 158 | SDS-SDS-CA-012-2022 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 01/07/2022 | 28/03/2023 | \$ 36.540.000 |
| 22 | 157 | SDS-SDS-CA-002-2022 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 30/06/2022 | 27/03/2023 | \$ 115.584.000 |
| 23 | 157 | SDS-SDS-CA-004-2022 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 30/06/2022 | 27/03/2023 | \$ 44.290.000 |
| 24 | 16 | SDS-CA-001-2021 | ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 786.807.000 |
| 25 | 7 | SDS-CA-002-2021 | FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 1.304.821.050 |
| 26 | 10 | SDS-CA-003-2021 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 3/02/2021 | 31/12/2021 | \$ 938.929.920 |
| 27 | 8 | SDS-CA-004-2021 | FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 1.435.938.300 |
| 28 | 6 | SDS-CA-005-2021 | FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 323.249.820 |
| 29 | 5 | SDS-CA-006-2021 | ASILO SAN RAFAEL | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 2.361.115.140 |
| 30 | 9 | SDS-CA-007-2021 | FUNTALUZ - TINIEBLAS A LA LUZ | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 350.789.100 |
| 31 | 13 | SDS-CA-008-2021 | CENTRO DIA TERESA DE JESÚS | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 394.729.680 |
| 32 | 12 | SDS-CA-009-2021 | SANTA RITA DE CASIA | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 281.942.970 |
| 33 | 11 | SDS-CA-010-2021 | FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 504.876.450 |
| 34 | 15 | SDS-CA-011-2021 | FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 613.065.000 |
| 35 | 14 | SDS-CA-012-2021 | AVAC | 28/01/2021 | 31/12/2021 | \$ 415.708.440 |
| 36 | 172 | SDS-CA-005-2020 | ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA | 27/12/2020 | 26/12/2020 | \$ 193.852.360 |
| 37 | 182 | SDS-CA-006-2020 | ASILO SAN RAFAEL | 29/12/2020 | 27/12/2020 | \$ 447.477.128 |

| | | | | | | |
|----|-----|-----------------|---|------------|------------|----------------|
| 38 | 171 | SDS-CA-007-2020 | ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 29/12/2020 | 27/12/2020 | \$ 78.783.984 |
| 39 | 175 | SDS-CA-008-2020 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 27/12/2020 | 26/12/2020 | \$ 177.946.752 |
| 40 | 170 | SDS-CA-009-2020 | FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR | 27/12/2020 | 26/12/2020 | \$ 95.683.820 |
| 41 | 168 | SDS-CA-010-2020 | FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 27/12/2020 | 26/12/2020 | \$ 247.287.100 |
| 42 | 169 | SDS-CA-011-2020 | FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 27/12/2020 | 26/12/2020 | \$ 272.139.400 |
| 43 | 178 | SDS-CA-012-2020 | FUNTALUZ - TINIEBLAS A LA LUZ | 20/10/2020 | 19/12/2020 | \$ 66.481.560 |
| 44 | 207 | SDS-CA-013-2020 | FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN | 27/12/2020 | 26/12/2020 | \$ 116.187.520 |
| 45 | 173 | SDS-CA-014-2020 | FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 27/12/2020 | 26/12/2020 | \$ 53.433.788 |
| 46 | 176 | SDS-CA-015-2020 | FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ | 27/12/2020 | 26/12/2020 | \$ 61.262.424 |
| 47 | 206 | SDS-CA-017-2020 | CENTRO DIA TERESA DE JESÚS | 11/11/2020 | 30/12/2020 | \$ 74.807.616 |
| 48 | 24 | SDS-CA-024-2020 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 26/02/2020 | 25/08/2020 | \$ 149.283.488 |
| 49 | 25 | SDS-CA-025-2020 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 25/02/2020 | 24/08/2020 | \$ 469.031.508 |
| 50 | 26 | SDS-CA-026-2020 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 26/02/2020 | 25/08/2020 | \$ 207.593.585 |
| 51 | 44 | SDS-CA-044-2020 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 25/02/2020 | 24/08/2020 | \$ 79.064.972 |
| 52 | 52 | SDS-CA-052-2020 | ASILO SAN RAFAEL | 25/08/2020 | 25/08/2020 | \$ 728.100.494 |
| 53 | 57 | SDS-CA-057-2020 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 1/09/2020 | 1/09/2020 | \$ 188.034.290 |
| 54 | 60 | SDS-CA-060-2020 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 1/09/2020 | 1/09/2020 | \$ 350.497.870 |
| 55 | 61 | SDS-CA-061-2020 | SHALOM CASA DE PAZ | 1/09/2020 | 1/09/2020 | \$ 79.426.146 |
| 56 | 62 | SDS-CA-062-2020 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 3/09/2020 | 3/09/2020 | \$ 214.210.582 |
| 57 | 92 | SDS-CA-092-2020 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 19/10/2020 | 19/10/2020 | \$ 88.903.004 |
| 58 | 22 | SDS-CA-022-2019 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 30/01/2019 | 29/12/2019 | \$ 108.299.417 |
| 59 | 25 | SDS-CA-025-2019 | CORP PARQUES RECREATIVOS DE B MANGA RECREAR | 30/01/2019 | 29/12/2019 | \$ 799.983.800 |
| 60 | 13 | SDS-CA-013-2019 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 29/01/2019 | 28/12/2019 | \$ 372.792.170 |

| | | | | | | |
|----|-----|------------------|---|------------|------------|------------------|
| 61 | 18 | SDS-CA-018-2019 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 29/01/2019 | 28/12/2019 | \$ 329.456.911 |
| 62 | 21 | SDS-CA-021-2019 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 29/01/2019 | 28/12/2019 | \$ 331.286.554 |
| 63 | 12 | SDS-CA-012-2019 | SHALOM CASA DE PAZ | 28/01/2019 | 27/12/2019 | \$ 173.119.592 |
| 64 | 14 | SDS-CA-014-2019 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 28/01/2019 | 27/12/2019 | \$ 847.301.194 |
| 65 | 15 | SDS-CA-015-2019 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 28/01/2019 | 27/12/2019 | \$ 776.386.530 |
| 66 | 16 | SDS-CA-016-2019 | ASILO SAN RAFAEL | 28/01/2019 | 27/12/2019 | \$ 1.513.674.406 |
| 67 | 17 | SDS-CA-017-2019 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 28/01/2019 | 27/12/2019 | \$ 559.250.820 |
| 68 | 19 | SDS-CA-019-2019 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 28/01/2019 | 27/12/2019 | \$ 508.966.074 |
| 69 | 20 | SDS-CA-020-2019 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 28/01/2019 | 27/12/2019 | \$ 476.371.843 |
| 70 | 16 | SDS-CA-016-2018 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 29/09/2018 | 13/12/2018 | \$ 70.875.000 |
| 71 | 14 | SDS-CA-014-2018 | ASILO SAN RAFAEL | 29/01/2018 | 28/12/2018 | \$ 1.160.758.070 |
| 72 | 15 | SDS-CA-015-2018 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 29/01/2018 | 28/12/2018 | \$ 261.745.604 |
| 73 | 17 | SDS-CA-017-2018 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 29/01/2018 | 28/12/2018 | \$ 291.376.218 |
| 74 | 21 | SDS-CA-021-2018 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 29/01/2018 | 28/12/2018 | \$ 167.756.255 |
| 75 | 25 | SDS-CA-025-2018 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 29/01/2018 | 28/12/2018 | \$ 73.441.380 |
| 76 | 26 | SDS-CA-026-2018 | SHALOM CASA DE PAZ | 29/01/2018 | 28/12/2018 | \$ 135.091.905 |
| 77 | 27 | SDS-CA-027-2018 | SHALOM CASA DE PAZ | 29/01/2018 | 13/12/2018 | \$ 619.342.500 |
| 78 | 29 | SDS-CA-029-2018 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 29/01/2018 | 28/12/2018 | \$ 428.327.775 |
| 79 | 32 | SDS-CA-032-2018 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 29/01/2018 | 28/12/2018 | \$ 405.028.016 |
| 80 | 28 | SDS-CA-028-2018 | FUNDACION COLOMBIANITOS INC | 26/01/2018 | 25/09/2018 | \$ 326.000.000 |
| 81 | 13 | SDS-CA-013-2018 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 25/01/2018 | 24/12/2018 | \$ 257.268.828 |
| 82 | 18 | SDS-CA-018-2018 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 25/01/2018 | 24/12/2018 | \$ 531.121.722 |
| 83 | 22 | SDS-CA-022-2018 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 25/01/2018 | 24/12/2018 | \$ 590.819.090 |
| 84 | 24 | SDS-CA-0274-2018 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 25/01/2018 | 24/12/2018 | \$ 637.703.004 |
| 85 | 115 | SDS-CA-115-2017 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 12/05/2017 | 29/12/2017 | \$ 172.775.031 |
| 86 | 128 | SDS-CA-128-2017 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 10/05/2017 | 29/12/2017 | \$ 431.058.567 |

| | | | | | | |
|-----|-----|-----------------|---|------------|------------|------------------|
| 87 | 114 | SDS-CA-114-2017 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 28/04/2017 | 30/12/2017 | \$ 294.103.014 |
| 88 | 116 | SDS-CA-116-2017 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 191.882.116 |
| 89 | 121 | SDS-CA-121-2017 | SHALOM CASA DE PAZ | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 140.611.126 |
| 90 | 122 | SDS-CA-122-2017 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 264.597.816 |
| 91 | 124 | SDS-CA-124-2017 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 75.066.010 |
| 92 | 125 | SDS-CA-125-2017 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 604.034.619 |
| 93 | 126 | SDS-CA-126-2017 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 631.888.963 |
| 94 | 127 | DS-CA-127-2017 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 591.788.761 |
| 95 | 129 | SDS-CA-129-2017 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 337.700.033 |
| 96 | 130 | SD-CA-130-2017 | ASILO SAN RAFAEL | 28/04/2017 | 27/12/2017 | \$ 1.195.696.783 |
| 97 | 117 | SDS-CA-117-2017 | FUNDACIÓN SUPERARTE COLOMBIA | 26/04/2017 | 25/09/2017 | \$ 30.000.000 |
| 98 | 40 | SDS-CA-40-2017 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 18/04/2017 | 17/05/2017 | \$ 66.379.540 |
| 99 | 33 | SDS-CA-33-2017 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 27/02/2017 | 26/03/2017 | \$ 45.752.166 |
| 100 | 34 | sds-ca-34-2017 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 27/02/2017 | 26/03/2017 | \$ 77.755.615 |
| 101 | 35 | SDS-CA-35-2017 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 27/02/2017 | 26/03/2017 | \$ 86.932.411 |
| 102 | 27 | SDS-CA-27-2017 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 22/02/2017 | 21/03/2017 | \$ 44.096.617 |
| 103 | 21 | SDS-CA-21-2017 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 21/02/2017 | 20/03/2017 | \$ 98.201.029 |
| 104 | 22 | SDS-CA-22-2017 | SHALOM CASA DE PAZ | 21/02/2017 | 20/03/2017 | \$ 24.550.258 |
| 105 | 23 | SDS-CA-23-2017 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 21/02/2017 | 20/03/2017 | \$ 110.691.071 |
| 106 | 25 | sds-ca-25-2017 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 21/02/2017 | 20/03/2017 | \$ 52.051.990 |
| 107 | 26 | SDS-CA-26-2017 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 21/02/2017 | 20/03/2017 | \$ 12.138.301 |
| 108 | 28 | SDS-CA-28-2017 | ASILO SAN RAFAEL | 21/02/2017 | 20/03/2017 | \$ 194.349.636 |
| 109 | 29 | SDS-CA-29-2017 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 21/02/2017 | 20/03/2017 | \$ 27.448.004 |
| 110 | 247 | SDS-CA-247-2016 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 84.243.890 |
| 111 | 248 | sds-ca-248-2016 | SHALOM CASA DE PAZ | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 40.666.437 |

| | | | | | | |
|-----|-----|-----------------|---|------------|------------|----------------|
| 112 | 249 | sds-ca-249-2016 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 18.486.340 |
| 113 | 250 | SDS-CA-250-2016 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 194.871.755 |
| 114 | 251 | sds-ca-251-2016 | ASILO SAN RAFAEL | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 358.491.669 |
| 115 | 252 | SDS-CA-252-2016 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 165.576.764 |
| 116 | 253 | SDS-CA-253-2016 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 52.948.154 |
| 117 | 254 | SDS-CA-254-2016 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 65.502.490 |
| 118 | 255 | SDS-CA-255-2016 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 23.899.444 |
| 119 | 257 | SDS-CA-257-2016 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 182.361.315 |
| 120 | 258 | SDS-CA-258-2016 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 30/12/2016 | 29/06/2017 | \$ 132.825.520 |
| 121 | 256 | SDS-CA-256-2016 | SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A | 29/12/2016 | 30/12/2016 | \$ 60.498.372 |
| 122 | 201 | SDS-CA-201-2016 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 7/12/2016 | 30/12/2016 | \$ 46.042.416 |
| 123 | 207 | SDS-CA-207-2016 | SHALOM CASA DE PAZ | 6/12/2016 | 15/01/2017 | \$ 25.633.557 |
| 124 | 204 | SDS-CA-204-2016 | ASILO SAN RAFAEL | 1/12/2016 | 10/01/2017 | \$ 202.925.469 |
| 125 | 205 | SDS-CA-205-2016 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 1/12/2016 | 30/12/2016 | \$ 69.308.590 |
| 126 | 197 | SDS-CA-197-2016 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 28/11/2016 | 6/01/2017 | \$ 12.673.913 |
| 127 | 195 | SDS-CA-195-2016 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 25/11/2016 | 30/12/2016 | \$ 54.348.825 |
| 128 | 196 | SDS-CA-196-2016 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 25/11/2016 | 3/01/2017 | \$ 81.186.643 |
| 129 | 198 | SDS-CA-198-2016 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 25/11/2016 | 30/12/2016 | \$ 90.768.373 |
| 130 | 199 | SDS-CA-199-2016 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 25/11/2016 | 8/01/2017 | \$ 102.534.228 |
| 131 | 200 | SDS-CA-200-2016 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 25/11/2016 | 3/01/2017 | \$ 0 |
| 132 | 202 | DS-CA-202-2016 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 25/11/2016 | 3/01/2017 | \$ 47.771.017 |
| 133 | 194 | SDS-CA-194-2016 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 24/11/2016 | 30/12/2016 | \$ 115.575.402 |
| 134 | 136 | SDS-CA-136-2016 | SHALOM CASA DE PAZ | 29/09/2016 | 28/12/2016 | \$ 297.000.000 |
| 135 | 137 | SDS-CA-137-2016 | FUNDACION LEVANTATE Y RESPLANDECE | 29/09/2016 | 28/12/2016 | \$ 13.500.000 |
| 136 | 96 | SDS-CA-96-2016 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 29/08/2016 | 28/11/2016 | \$ 34.727.263 |

| | | | | | | |
|-----|-----|-----------------|---|------------|------------|----------------|
| 137 | 97 | SDS-CA-97-2016 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 29/08/2016 | 28/11/2016 | \$ 47.972.078 |
| 138 | 110 | SDS-CA-110-2016 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 29/08/2016 | 28/11/2016 | \$ 9.559.236 |
| 139 | 111 | SDS-CA-111-2016 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA | 29/08/2016 | 28/11/2016 | \$ 14.498.380 |
| 140 | 115 | SDS-CA-115-2016 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 29/08/2016 | 28/11/2016 | \$ 80.048.784 |
| 141 | 116 | SDS-CA-116-2016 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO | 29/08/2016 | 28/11/2016 | \$ 52.275.660 |
| 142 | 117 | SDS-CA-117-2016 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 29/08/2016 | 28/11/2016 | \$ 36.031.052 |
| 143 | 100 | SDS-CA-100-2016 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 25/08/2016 | 24/11/2016 | \$ 40.415.196 |
| 144 | 101 | SDS-CA-101-2016 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS | 25/08/2016 | 24/11/2016 | \$ 68.461.594 |
| 145 | 102 | SDS-CA-102-2016 | SHALOM CASA DE PAZ | 25/08/2016 | 24/11/2016 | \$ 19.333.983 |
| 146 | 112 | SDS-CA-112-2016 | SHALOM CASA DE PAZ | 25/08/2016 | 24/11/2016 | \$ 24.519.826 |
| 147 | 94 | SDS-CA-94-2016 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 116.807.554 |
| 148 | 95 | SDS-CA-95-2016 | ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 61.234.623 |
| 149 | 98 | SDS-CA-98-2016 | ASILO SAN RAFAEL | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 217.475.709 |
| 150 | 99 | SDS-CA-99-2016 | ASILO SAN RAFAEL | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 153.055.527 |
| 151 | 103 | SDS-CA-103-2016 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 87.172.173 |
| 152 | 104 | SDS-CA-104-2016 | FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 111.469.690 |
| 153 | 105 | SDS-CA-105-2016 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 32.097.675 |
| 154 | 106 | SDS-CA-106-2016 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 0 |
| 155 | 107 | SDS-CA-116-2016 | ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 11.253.726 |
| 156 | 108 | SDS-CA-108-2016 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 40.992.332 |
| 157 | 109 | SDS-CA-109-2016 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | 24/08/2016 | 23/11/2016 | \$ 51.216.732 |
| 158 | 93 | SDS-CA-93-2016 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 23/08/2016 | 22/11/2016 | \$ 77.335.932 |
| 159 | 91 | SDS-CA-91-2016 | FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA | 19/08/2016 | 18/11/2016 | \$ 100.256.382 |
| 160 | 263 | SDS-CA-263-2016 | FUNDACION CRISTO REDENTOR | 19/08/2016 | 18/11/2016 | \$ 78.830.786 |

8.4 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |  |
|---|---|---|

Se identifican procesos a nivel nacional en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, desde el 2015 hasta el 2020. Estos procesos se realizaron por contratación directa por Ley 1150 de 2007 y régimen especial; los cuales, se celebraron en los departamentos de Amazonas, Antioquia, Boyacá, Bolívar, Caldas, Cundinamarca, Risaralda, Meta, Santander, Sucre y Valle. Los plazos de ejecución de los contratos están entre 18 días y 325 días de ejecución.

Se evidencia que el número de cupos para la atención integral al adulto mayor en centros de vida están desde 12 cupos y 480 cupos por contrato. Estos contratos son ejecutados por entidades sin ánimo de lucro de carácter privado. A continuación, se relacionan algunos procesos realizados a nivel nacional:

Tabla 12. Convenios Nacionales SECOP 2015 - 2022

| NÚMERO CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|-----------------|--|--|----------------|
| SASI-006-2022 | MUNICIPIO DE DAGUA | SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y LA ATENCION EN EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE DAGUA. | 244.574.276 |
| ESAL-009-2022 | ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, BOYACA | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA. | 27.956.416 |
| CPSP 2022-0891 | Centro Administrativo Municipal Fusagasugá Cundinamarca COLOMBIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA EN EL CENTRO DIA/VIDA VILLA CRISTINA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | 5.200.000 |
| MASMC-028-2022 | MUNICIPIO DE ALTAMIRA | CONTRATAR EL MENAJE PARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA. | 8.934.754 |
| CA-106-2020 | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS | SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS, AÑO 2019", SEGÚN RESOLUCIÓN COM RADICADO 201906045025 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2.019, EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYEN Y ASIGNAN LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y EN PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS" | \$ 113,269,950 |
| CONAS-003-2020 | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA | AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER RESOLUCIÓN 02730, 03163 Y 04288 DE 2020, RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER., | \$ 84,375,000 |
| CA-106-2020 | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA | AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 03163 DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y MUNICIPAL PRO- ANCIANO, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y | \$ 209,610,000 |

| | | | |
|------------------------------|---|--|--------------|
| | | RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009. | |
| CD-116-2016 | RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA | APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA | 159.250.000 |
| 2017-CT-087 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA | PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA | 51.670.800 |
| CONVENIO NO 1705-16 | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE. | 47.947.200 |
| CONTRATO N° 0555-17 | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER CENTRO ORIENTE. | 108.870.000 |
| ALC 100-24-01-023/2016 | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN- ANTIOQUIA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 18 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE CALLE, ABANDONO Y SIN RED DE APOYO Y ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) | 18.900.000 |
| CD-CI-SERV-2017-03 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL ADSCRITO A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A FAVOR DE LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE UBAQUE. | 18.000.000 |
| COV-ESAL-SDS-003-2018 | ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI | ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES SISBEN 1 Y 2 | 530.694.532 |
| ESAL-001-2018 | ALCALDIA DE NEIRA | ATENCIÓN INTEGRAL ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS | 130.000.000 |
| CONVENIO 02 -2016 | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA | AUNAR ESFUERZOS PARA LA INTEGRACIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276 DE 200999999 A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA. | 104.000.000 |
| CONT. INTER-ADTIVO 2016-0035 | CUNDINAMARCA - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA | PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ | 68.945.400 |
| Número 199 - 2017 | RISARALDA - ALCALDÍA | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL | .307.638.044 |

| | | | |
|--------------------------------|--|---|---------------|
| CONVENIO NO 1701-16 | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERME JA | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE | 79.912.000 |
| CD - 067 -2016 | META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEJANÍAS | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A 100 PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ADULTOS MAYORES) DE LOS NIVELES I Y II, DE SISBEN EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA COMO PROGRAMA QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LA CUAL ABARCARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE | 212.057.363 |
| CD- 094-2017 | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ | AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 | 124.597.050 |
| 4600065985 | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS. | 6.412.494.700 |
| ENV-16-25-046- 18 | MUNICIPIO DE ENVIGADO | ACCIONES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A 55 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO. | 1.043.921.700 |
| 013-2018 | MUNICIPIO DE PEREIRA | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR | 3.065.928.336 |
| CONV-ESAL- 001-2018 | MUNICIPIO DE CURILLO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y I | 103.910.000 |
| CCESAL-ECB- Nº. 01- 2018 | ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR | AUNAR ESFUERZOS FIANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENCAMINADOS A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE | 711.977.778 |
| CONV-ASO- 002-2018 | MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN | AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ. | 110.778.750 |
| RE-001 DE 2018 | ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. | 264.960.000 |
| RE-002 DE 2018 | ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE | 220.800.000 |



**ESTUDIO DEL SECTOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**



| | | | |
|------------------------------------|---|---|-------------|
| | | VILLAVICENCIO | |
| RE-003 DE 2018 | ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. | 309.120.000 |
| RE-004 DE 2018 | ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. | 128.064.000 |
| CESAL-ECB-Nº. 02-2018 | ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR | AUNAR ESFUERZOS FIANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENCAMINADOS A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE | 711.977.778 |
| MS-RE-001-2018 | ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES SUCRE | “OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA “NUEVO AMANECER” PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES - DEPARTAMENTO DE SUCRE”. | 844.000.000 |
| CH-ESAL-004-2018 | MUNICIPIO DE CHITA | AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA VIGENCIA 2018 | 185.500.000 |
| REGIMEN ESPECIAL 003 DE 2019 | MUNICIPIO DE LOS SANTOS | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR VINCULADO AL CENTRO DE BIENESTAR Y AL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO | 99-175-620 |
| RE-ESAL-003/2019 | MUNICIPIO DE LA SALINA | UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE | 93.614.818 |
| CRE-MT-SDS-021-2019 | MUNICIPIO DE TAURAMENA | PROGRAMA ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR EN CENTRO DIA CASA VIDA. | 477.116.745 |
| RE-011-2019 | MUNICIPIO DE MIRANDA | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MYRIAM RUIZ MARQUEZ DEL MUNICIPIO DEMIRANDACAUCA. | 54.600.000 |
| CA-ESAL-007-2019 | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL | CUIDADO PALIATIVO Y SERVICIO DE ALBERGUE, PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES | 118.070.148 |
| CRE-MT-SDS-016-2019 | MUNICIPIO DE TAURAMENA | PROGRAMA ATENCION INTEGRAL CENTRO PROTECCION SOCIAL PARA ADULTO MAYOR | 57.250.000 |
| CONV-ESAL-005-2019_2 | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA | ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA | 60.700.000 |
| SSCDOT1081-19 CRUZ ROJA SAN MATIAS | GOBERNACION DEL HUILA | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA | 972.464.002 |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |  |
|---|---|---|

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|-------------|
| CA-ESAL-005-2019 | ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL | EL CUIDADO PALIATIVO Y SERVICIO DE ALBERGUE, PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA | 146.587.680 |
| MNSMEIC DCA0965-2019 | MUNICIPIO DE NEIVA | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO QUE REQUIEREN ATENCION INMEDIATA EN EL HOGAR GERIATRICO SAN MATÍAS, | 397.031.642 |
| IPC N° 002 DE 2019 | ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOSO | ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ - DEPARTAMENTO DE SUCRE | 432.212.000 |
| SSCDOT0410-19 CRUZ ROJAS COLOMBIANA | GOBERNACION DEL HUILA | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN MATÍAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA | 913.639.030 |
| CONV-ESAL-001-2019_3 | MUNICIPIO DE CURILLO | AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CURILLO | 55.689.687 |
| RE-2019-02 | MUNICIPIO DE MUZO | "AUNAR ESFUERZOS PARA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO VIDA Y PUNTOS SATELITES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ | 280.278.176 |
| CONV-001-2019 | MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN | AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCION Y APOYO LOGISTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ | 149.921.575 |
| RE-008 DE 2019 | ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO | AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". Villavicencio- Meta | 179.235.200 |

8.5 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- Las Organizaciones analizadas en el presente documento que demandan el servicio de atención integral para los adultos mayores, ofertan el servicio de manera directa con entidades sin ánimo de lucro a través de convenio de asociación.
- De acuerdo con lo presentado anteriormente en este estudio del sector, la secretaría de Desarrollo Social opera de manera directa tres (3) centros vida y amplia su oferta de servicios con doce (12) instituciones sin ánimo de lucro mediante convenio de asociación; de las cuales actualmente se encuentran 11 habilitadas conforme a lo enunciado en párrafos precedentes estas entidades vienen prestando servicios de atención integral a la población mayor de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Programa de Adulto Mayor de manera oportuna, eficiente, continua e ininterrumpida desde antes del último cuatrienio.
- De acuerdo con consulta realizadas mediante el SECOP se puede evidenciar que, la mayor parte de las entidades públicas seleccionan las ESAL que cumplan con los permisos de salubridad para operación; algunos procesos solicitan que las entidades cuenten con los permisos correspondientes de salubridad y de habilitación para cada una de las modalidades de operación como CENTROS VIDA o CENTROS DE BIENESTAR O DE LARGA INSTANCIA.
- De acuerdo al análisis realizado a las entidades que demandan estos servicios, mediante consulta al SECOP II, para la suscripción de los convenios, las ESAL deberán suscribir

pólizas por cumplimiento del 20% del valor del contrato y su vigencia hasta 4 meses más, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones por el 10% del valor del contrato y su vigencia igual al plazo del convenio y 3 años más y, Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir las especificaciones señaladas en el decreto 1082 del 2015.

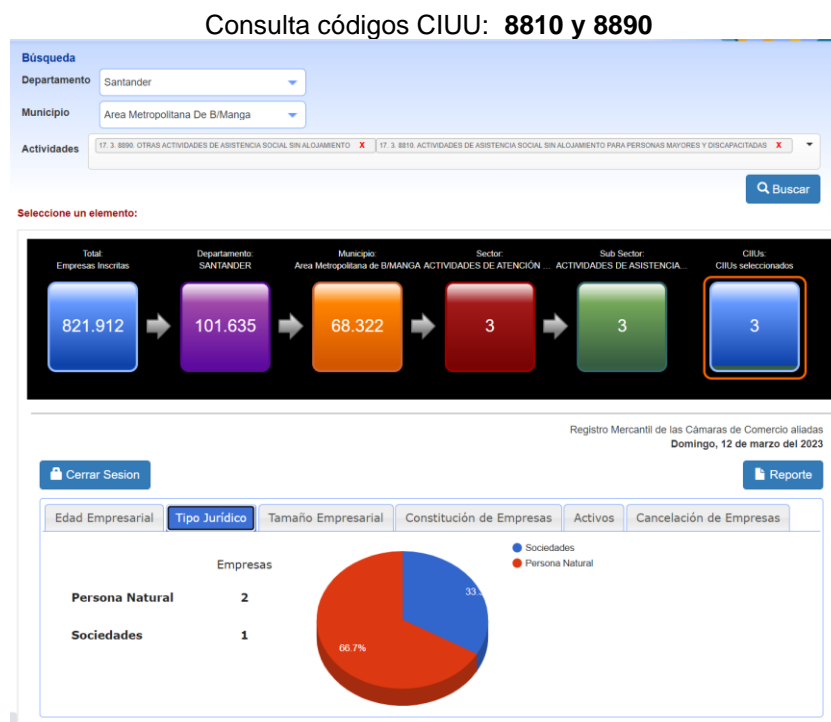
9. ANALISIS DE LA OFERTA

9.1 ANALISIS DE MYPIMES.

En primera instancia, se realiza búsqueda de posibles proveedores, a través de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, sistema de información www.compite360.com la cual permite identificar empresas con actividades económicas de acuerdo con la clasificación uniforme CIU relacionadas con el objeto a contratar: **Sector Actividades de atención de la salud humana y asistencia social**, identificándose las siguientes:

1. **8810** : Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados.
2. **8890** : Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.
3. **8730** : Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores o discapacitados.
4. **8790** : Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.

A continuación, los resultados:



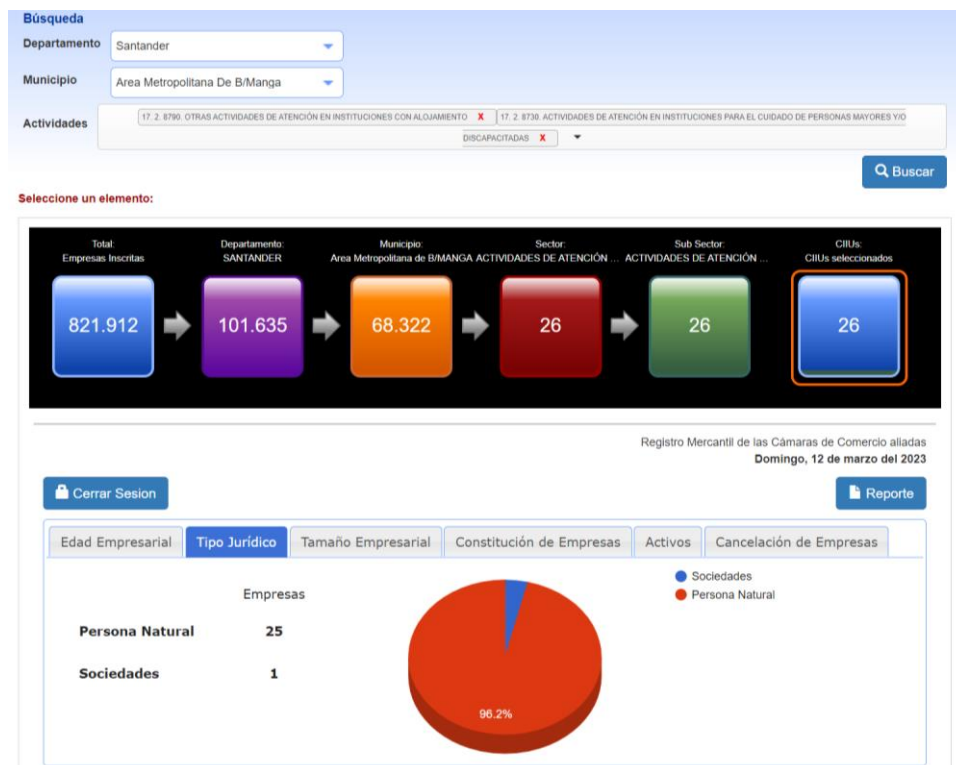
Al respecto, de las 68.322 empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en la consulta realizada el día 12 de marzo, se encuentran activas tres empresas (Micro-empresas), dos (2) de ellas con personería jurídica Persona Natural y una (1) como sociedad.

Las tres empresas son:

Total Empresas: 3

| Empresa | Sigla | Nit | Municipio |
|---------------------------------|-------|-------------|---------------|
| BUSTAMANTE ORTIZ CLAUDIA ISABEL | | 37727996-6 | BUCARAMANGA |
| MENESES ACEVEDO YADY ELCIDA | | 60377704-3 | FLORIDABLANCA |
| SWEETCARE SAS | | 901581424-1 | BUCARAMANGA |

Por su parte los códigos: Consulta códigos CIUU: **8790 y 8730** registran 26 microempresas. Ver siguiente figura.



A continuación, se presenta la lista de las 26 empresas así:

| Empresa | Sigla | Nit | Municipio |
|-------------------------------------|-------|--------------|---------------|
| ACOSTA TRISTANCHO BLAS ALBERTO | | 91510343-0 | BUCARAMANGA |
| ARGEL LERMA MARBEL | | 63311114-5 | BUCARAMANGA |
| ARIAS MANTILLA LUZ NAYIBE | | 63514811-2 | BUCARAMANGA |
| BECERRA MARQUEZ CLAUDIA MARCELA | | 63558420-5 | BUCARAMANGA |
| CAMACHO QUINTERO CARMEN LEONOR | | 37543091-5 | PIEDECUUESTA |
| CASTRO FLOREZ YOLVY YANET | | 63503013-4 | FLORIDABLANCA |
| CESPEDES ALARCON FABIAN ANDRES | | 1098677728-6 | BUCARAMANGA |
| CESPEDES ALMEIDA SLENDY ROCIO | | 1102377592-8 | PIEDECUUESTA |
| DEL VALLE LIRIANO SILVIA MARGARITA | | 700010349-7 | BUCARAMANGA |
| FLOREZ ORTEGA LADY ANALIESE | | 51563484-2 | BUCARAMANGA |
| GIL JORGE ALBERTO | | 16739346-4 | BUCARAMANGA |
| GUALDRON GOMEZ MARIA DEL ROSARIO | | 1102354942-3 | BUCARAMANGA |
| HOGAR GERIATRICO DULCE LIRIOS - SAS | | 900978658-8 | BUCARAMANGA |
| MARTINEZ SUAREZ LAURA MERCEDES | | 37513181-1 | BUCARAMANGA |
| MATEUS ARIZA CARLOS EDUARDO | | 13958930-4 | BUCARAMANGA |
| MORENO ORREGO DANELLY VANESSA | | 1095835055-5 | BUCARAMANGA |
| NAVAS ESPINOSA DERLIS DANDRIDGE | | 37842386-5 | BUCARAMANGA |
| NIÑO GRIMALDOS LINA MARIA | | 1102359777-7 | BUCARAMANGA |
| QUECHO FERREIRA STELLA | | 37724177-7 | GIRON |
| QUIROGA CELIS ZULY YANETH | | 1098406203-1 | BUCARAMANGA |
| ROA ROJAS MAGDALENA | | 63342249-3 | BUCARAMANGA |
| RODRIGUEZ MENDOZA MARTA LUPITA | | 37760389-4 | BUCARAMANGA |
| SALAS FLOREZ MILDRED CARLELLY | | 52287871-1 | BUCARAMANGA |
| SANCHEZ PABON JACKELINE | | 63497004-1 | BUCARAMANGA |
| TARAZONA QUINTERO DAYANNA STHEPHANY | | 1128448437-4 | BUCARAMANGA |
| VILLAMIZAR PINZON BLANCA YANETH | | 63485311-6 | BUCARAMANGA |

Ahora bien, ampliando el alcance de este capítulo, a continuación, se presenta información relacionada con los emprendimientos liderados por Mujeres en el Departamento de Santander, así:

- El diario regional Vanguardia Liberal, en su publicación del 09 de marzo del 2022 (<https://www.vanguardia.com/economia/local/el-emprendimiento-santandereano-es-femenino-BC4949300>) indica que, de acuerdo con cifras de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la creación de empresas por parte de mujeres aumentó 59% en el último año, lo que comprueba que el emprendimiento de Santander es jalonado por las mujeres.
- De igual manera indica: “con base en estudios y diagnósticos del Centro de Estudios de Gobierno Corporativo, las empresas dirigidas por mujeres o que tienen al menos un 30% en su composición femenina llegan a tener hasta 13 puntos porcentuales más en su rentabilidad, que aquellas dirigidas por hombres”.

Dentro del anterior contexto puntualiza: el emprendimiento santandereano es netamente femenino. “En el 2021 se crearon 12.800 empresas, que son micro y pequeñas, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que abarca 79 de los 87 municipios santandereanos, de ese total el 52% fueron empresas creadas por mujeres”. Al comparar la variación del 2021 con el 2020, la creación de empresas por hombres creció en un 43% y el femenino lo hizo al 59%. “Las mujeres crean empresas de micro y pequeñas en el sector comercio, servicios y restaurantes”.

9.2 CONSULTA SISTEMA DE REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Se realiza la consulta en el sistema de registro de entidades sin ánimo de lucro RUES; donde se encontró a fecha de 12 de marzo del 2023 un total de **82 entidades activas en el Municipio de Bucaramanga**. A continuación, se presenta la respectiva relación.

Tabla. ESAL -Reporte RUES

| # | Razón Social ó Nombre | NIT o Núm Id. | Estado | Cámara de Comercio | Matrícula |
|----|---|-------------------|--------|--------------------|-----------|
| 1 | GRUPO DE ADULTO MAYOR "LOS INSEPARABLES" | NIT 900246842 - 6 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 501747 |
| 2 | ASOCIACION GRUPO TIEMPOS PLATEADOS DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIEDE CUESTA. | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 502037 |
| 3 | GRUPO DEL ADULTO MAYOR FLORIDABLANCA BONITA | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 503755 |
| 4 | ASOCIACION COMPARTIR DEL ADULTO MAYOR | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 503760 |
| 5 | FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR MANOS AMIGAS | NIT 804011472 - 7 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 503777 |
| 6 | ASOCIACION DE ADULTO MAYOR RENACER | NIT 900197145 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 503865 |
| 7 | ASOCIACION AÑOS MARAVILLOSOS DEL ADULTO MAYOR DE OCAMONTE | NIT 804012414 - 4 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 504091 |
| 8 | ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR LA BUENA AMISTAD | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 504456 |
| 9 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE LOS ANDES ADAMA | NIT 804014786 - 8 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 504791 |
| 10 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR NUEVO RENACER LOS GIRASOLES | NIT 804015157 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 504885 |
| 11 | ASOCIACION ADULTO MAYOR LUZ Y FUTURO | NIT 804016503 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 505321 |
| 12 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR CIUDAD BONITA | NIT 804017230 - 9 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 505553 |
| 13 | CHIPATA - CORPOIDEAM CORPORACION PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DE | NIT 804017366 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 505590 |
| 14 | ASOCIACION PARA EL ADULTO MAYOR LA FUERZA DEL VIVIR | NIT 830500076 - 6 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 505768 |
| 15 | FUNDACION ADULTO MAYOR HUELLAS DEL AYER | NIT 830515130 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 505955 |
| 16 | ASOCIACION SALUD Y PAZ DEL ADULTO MAYOR PARAMO | NIT 900023596 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506089 |
| 17 | ASOCIACION GRUPO LA NUEVA ESPERANZA DEL ADULTO MAYOR | NIT 900037493 - 2 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506207 |
| 18 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR RAICES PRODUCTIVAS | NIT 900050234 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506323 |
| 19 | BUCARAMANGA ASOCIACION PARA EL ADULTO MAYOR CAPULLITO DIOS ES AMOR DEL MUNICIPIO DE | NIT 900053122 - 2 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506345 |
| 20 | ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR AMIGOS ALEGRES ZAPAMANGA II Y III ETAPA | NIT 900078786 - 0 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506553 |
| 21 | ASOCIACION MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR DE FLORIAN SANTANDER AMAF | NIT 900079690 - 7 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506564 |
| 22 | ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR | NIT 900090388 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506643 |
| 23 | ASOCIACION ADULTO MAYOR BRISAS SANTANERAS | NIT 900092208 - 3 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506659 |



**ESTUDIO DEL SECTOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**



| | | | | | |
|----|---|-------------------|--------|-------------|--------|
| 24 | ASOCIACION SANTANDEREANA DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | NIT 900096071 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506700 |
| 25 | GRUPO DEL ADULTO MAYOR MAMA ELISA | NIT 900099758 - 4 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506738 |
| 26 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR BRISAS DEL RIO | NIT 900104413 - 0 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506785 |
| 27 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS GIRASOLES DE CURITI | NIT 900097587 - 2 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506816 |
| 28 | FLORIDABLANCA, SANTANDER FUNDACION RURAL ADULTO MAYOR CAMPESINO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE | NIT 900126433 - 2 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 506968 |
| 29 | FUNDACION PARA EL ADULTO MAYOR GRUPO DE LA TERCERA EDAD SANTA BERNARDITA | NIT 900139270 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507047 |
| 30 | ASOCIACION GRUPO DE HIPERTENSOS DEL ADULTO MAYOR DE BUCARAMANGA | NIT 900147710 - 8 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507116 |
| 31 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA | NIT 900148834 - 7 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507126 |
| 32 | FUNDACION DE APOYO AL ADULTO MAYOR | NIT 900153167 - 2 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507163 |
| 33 | EN LIQUIDACION ASOCIACION DE TERCERA EDAD GRUPO DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA EXPERIENCIA - | NIT 900162962 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507238 |
| 34 | ASOCIACION GRUPO DEL ADULTO MAYOR SEMBRADORES DE SUEÑOS DE LA VEREDA PEÑAS DE GIRON | NIT 900165337 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507251 |
| 35 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR MI SEGUNDA INFANCIA | NIT 900173175 - 7 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507300 |
| 36 | ASOCIACION ADULTO MAYOR ADULTOS UNIDOS FELICES DEL SUR-OCCIDENTE | NIT 900175764 - 4 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507329 |
| 37 | FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR NECESITADO | NIT 900188356 - 9 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507420 |
| 38 | ASOCIACION ADULTO MAYOR LOS PARRANDEROS DE ENCISO | NIT 900188900 - 6 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507429 |
| 39 | ASOCIACION CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR | NIT 900194421 - 4 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507465 |
| 40 | DE PIEDECUESTA - EN LIQUIDACION ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR ASONALDESAMA | NIT 900195792 - 6 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507476 |
| 41 | ASOCIACION DE ADULTO MAYOR AMOR Y DIGNIDAD DE PIEDECUESTA | NIT 900208051 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507575 |
| 42 | ASOCIACION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR SAN ISIDRO DE TONA | NIT 900234452 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507798 |
| 43 | ASOCIACION ADULTO MAYOR FLOR DE PRIMAVERA - EN LIQUIDACION | NIT 900242067 - 6 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 507849 |
| 44 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR AMBIENTE GONCHALINO - EN LIQUIDACION | NIT 900272511 - 3 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 508089 |
| 45 | ASOCIACION ADULTO MAYOR LOS CAMINANTES | NIT 900278478 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 508136 |
| 46 | FUNDACION HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR MARIA AUXILIADORA | NIT 900292850 - 0 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 508204 |

| | | | | | |
|----|---|-------------------|--------|-------------|--------|
| 47 | FUNDACION PARA EL ADULTO MAYOR POR UN MEJOR VIVIR | NIT 900300513 - 9 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 508269 |
| 48 | FUNDACION PARA EL ADULTO MAYOR MANOS DE ESPERANZA - EN LIQUIDACION | NIT 900317605 - 2 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 508399 |
| 49 | MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS RUITOQUEÑOS DE LA VEREDA DE RUITOQUE DEL | NIT 900377130 - 2 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 508858 |
| 50 | ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALA SANTA MARTHA | NIT 900379129 - 3 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 508877 |
| 51 | ASOCIACION ADULTO MAYOR CAMINO A LA ESPERANZA | NIT 900397422 - 3 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 509007 |
| 52 | ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR VILLA DEL ENSUEÑO | NIT 900437610 - 4 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 509266 |
| 53 | ASOCIACION ADULTO MAYOR REVIVIR EN BUENOS AIRES | NIT 900440533 - 6 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 509283 |
| 54 | FUNDACION CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR LOS NOGALES | NIT 900448549 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 509333 |
| 55 | ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CURITI | NIT 900455390 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 509384 |
| 56 | FUNDACION CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR SAN FELIPE | NIT 900465636 - 4 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 509436 |
| 57 | FUNDACION LIDERES DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA | NIT 900489484 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 509608 |
| 58 | FUNDACION BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LOS DELFINES | NIT 900518130 - 9 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 510724 |
| 59 | ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR LOS CUROS | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 511075 |
| 60 | FUNDACION DEL ADULTO MAYOR JARDIN DE LA VIDA | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 511106 |
| 61 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS LEONES MANSOS DE GALAPAGOS | NIT 900727119 - 3 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 511111 |
| 62 | FUNDACION DE ADULTO MAYOR AMOR Y VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER | NIT 900562842 - 0 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 511276 |
| 63 | FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO" | NIT 900577257 - 7 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 511328 |
| 64 | FUNDACION CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR "WONDER YEARS" | NIT 900703869 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 511362 |
| 65 | ASOCIACION GRUPO DEL ADULTO MAYOR MI GENTE BELLA | NIT 901171116 - 7 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 511678 |
| 66 | ASOCIACION CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR SANTA LAURA MONTOYA | NIT 900667598 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 511795 |
| 67 | FUNDACION ADULTO MAYOR Y PARKINSON SANTANDER | NIT 900717456 - 8 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 512073 |
| 68 | ESTABILIDAD DEL ADULTO MAYOR FUNDACION BENEDICTINA HOGAR CENTRO VIDA DE ATENCION ACOMPAÑAMIENTO Y | NIT 900741449 - 7 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 512181 |
| 69 | ASOCIACION SANTANDEREANA DE APOYO AL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA - EN LIQUIDAC | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 512266 |
| 70 | FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR MERY MICAELA | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 512315 |
| 71 | ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA CASA DE MIS ABUELOS | NIT 900795093 - 0 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 512401 |

| | | | | | |
|----|---|-------------------|--------|-------------|--------|
| 72 | ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR "LOS HIJOS DE DIOS" | NIT 900886603 - 8 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 512771 |
| 73 | ASOCIACION EL ADULTO MAYOR ORGULLO DE VILLA NUEVA | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 512813 |
| 74 | ASOCIACION DE ADULTO MAYOR ABUELOS FELICES DE LOS CAMBULOS | | ACTIVA | BUCARAMANGA | 513035 |
| 75 | ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR HORMIGAS EMPRENDEDORAS DE NUEVO GIRON | NIT 900992054 - 8 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 513226 |
| 76 | ASOCIACION (YO SOY ADULTO MAYOR DE FLORIDABLANCA) | NIT 901178125 - 5 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 513975 |
| 77 | FUNDACIÓN ADULTO MAYOR EL ATARDECER DE LOS AÑOS Y GERIÁTRICO | NIT 901247556 - 2 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 514179 |
| 78 | FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | NIT 901302900 - 9 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 514359 |
| 79 | GRUPO DE ADULTO MAYOR FUNDACIÓN RENACE MI EDAD DORADA | NIT 901396923 - 0 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 514656 |
| 80 | FUNDACIÓN DE APOYO Y BIENESTAR AL ADULTO MAYOR | NIT 901465304 - 8 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 514865 |
| 81 | FUNDACION CENTRO DE DESCANSO DEL ADULTO MAYOR | NIT 901495613 - 7 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 514960 |
| 82 | ASOCIACION ADULTO MAYOR DE BAILADORES PARCHE CARRANGUERO | NIT 901639947 - 1 | ACTIVA | BUCARAMANGA | 515385 |

Finalmente se hace importante resaltar que si bien se pueden identificar un grupo importante en entidades sin ánimo de lucro que pueden ofertar los servicios de atención integral al adulto mayor en el marco de los Centros Vida y Centros de Bienestar; existe un número reducido de ESAL que a la fecha dispone de la resolución que le acredita su idoneidad como CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR; es así como a continuación se presenta el listado de **11 entidades** que a corte de **17 de octubre del 2023** cuentan con resolución vigente como CENTRO VIDA y como CENTRO DE BIENESTAR por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga (Ver ANEXO 1).

De manera complementaria se pudo identificar el RUES de las siguientes:

| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre | |
|---|--|----------|
| NIT 900212003 - 7 | FUNDACION HOGAR JERUSALEN | |
| Sigla | FUNHOJE | |
| Municipio/Dpto | BUCARAMANGA / SANTANDER | |
| Categoría | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL | |
| Estado Registro Mercantil | ACTIVA | |
| Ver Detalle info | | |
| Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros | | |
| Anterior | 1 | Siguiete |

| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre |
|----------------------------------|--|
| NIT 804008381 - 4 | FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ |
| Sigla | FUNTALUZ |
| Municipio/Dpto | BUCARAMANGA / SANTANDER |
| Categoría | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Estado Registro Mercantil | ACTIVA |
| Ver Detalle info | |

| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre |
|---|--------------------------------------|
| NIT 900632931 - 9 | FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS |
| Sigla | |
| Municipio/Dpto BUCARAMANGA / SANTANDER | |
| Categoría SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL | |
| Estado Registro Mercantil ACTIVA | |
| Ver Detalle info | |
| Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros | |
| Anterior 1 Siguiente | |

| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre |
|---|-----------------------|
| NIT 804001267 - 0 | SHALOM CASA DE PAZ |
| Municipio/Dpto BUCARAMANGA / SANTANDER | |
| Categoría SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL | |
| Estado Registro Mercantil ACTIVA | |
| Ver Detalle info | |
| Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros | |
| Anterior 1 Siguiente | |

| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre |
|---|---------------------------|
| NIT 804011531 - 3 | FUNDACION CRISTO REDENTOR |
| Municipio/Dpto BUCARAMANGA / SANTANDER | |
| Categoría SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL | |
| Estado Registro Mercantil ACTIVA | |
| Ver Detalle info | |
| Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros | |
| Anterior 1 Siguiente | |

| NIT o Núm Id. | Razon Social ó Nombre |
|--|---|
| NIT 804008547 - 1 | FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA |
| Categoría SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL | |
| Estado Registro Mercantil ACTIVA | |
| Ver Detalle info | |

9.3 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA

- De acuerdo con el análisis, se evidenció que los servicios sociales de Centros Vida y Centro de Bienestar que demandan las entidades estatales son prestados por entidades sin ánimo de lucro.
- De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que en el Municipio de Bucaramanga si bien existe pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro, la prestación de los servicios de atención integral a los adultos mayores es acotado a un número de entidades idóneas habilitadas por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, puesto que dichas instituciones deben cumplir una serie de requisitos que les permita disponer de resolución para operar en cada una de las dos modalidades CENTRO VIDA y/o CENTRO DE BIENESTAR.
- El número de entidades tipo ESAL que actualmente cuenta con dicha resolución activa son 11; de estas, el 50% de estas cuentan también con Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro – RUES activos; lo cual si bien no es vinculante al proceso, refleja una madurez en formalización por parte de estas instituciones.

10. ASPECTO TÉCNICO

En el Marco del programa adulto mayor y de la normativa aplicable para la modalidad de contratación: CENTRO DE BIENESTAR, se tiene:



10.1. DEFINICION CENTRO DE BIENESTAR. La Ley 1315 de 2009 enuncia que los Centros de Protección Social son instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a las personas mayores.

10.2. SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CENTRO DE BIENESTAR. Involucra los siguientes servicios:

- a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:
- En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.
 - Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
 - Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
 - Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.
 - Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.
 - Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.
 - La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar.
 - El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.
- b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.
- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
 - Sala o salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
 - Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
 - Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o personas con discapacidad que necesiten protección física o clínica.
 - Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
 - Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | <p>ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p> |  |
|---|--|---|

el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.

- Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.
- c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro energético reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos. Otros aspectos son:
- En relación con el personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.
 - Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura.
 - Lo enunciado anteriormente se contempla en la ley 1315 de 2009, por lo cual estos aspectos deberán ser considerados para las mejoras y mantenimiento futuros para el buen funcionamiento de las diferentes ESAL.
- d) **Talento Humano de los Centros de Bienestar.** Comprende los siguientes perfiles:
- La dirección técnica de estos establecimientos estará a cargo de personal de salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional), de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología; quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social. En ningún caso el director de los centros de protección social, de día, instituciones de atención o cualquier otra persona, podrán obtener autorización para el cobro y disposición total o parcialmente de las mesadas pensionales de los residentes. Los directores técnicos, además de las funciones asignadas de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1315 de 2009, velarán porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
 - El establecimiento deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas. Las cuáles serán determinadas por el Ministerio de la Protección Social conforme al alcance del centro de protección.
 - Cualquiera que sea el número de residentes o su condición de dependencia, en horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona.
 - El personal auxiliar de enfermería y los cuidadores desarrollan las funciones asignadas por el director técnico y además de las que determine el Ministerio de la Protección Social de conformidad con las patologías y condiciones de los residentes.
 - Los centros de protección social o centros de bienestar deberán contar con el siguiente personal:
 - Manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar el alimento de los residentes.
 - Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes.
 - Personal encargado de la nutrición.
 - Terapeuta ocupacional o profesor de educación física para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales mediante.
 - Acompañamiento psicológico.
 - Todo personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes.

El personal indicado anteriormente deberá ser incrementado proporcionalmente en relación con el número de camas y el grado de dependencia de los residentes.

10.3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR.

El requerimiento del programa adulto mayor y digno del Municipio de Bucaramanga, tiene el siguiente alcance:



ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



- Todas las personas mayores de 60 años o más residentes del Municipio de Bucaramanga (área urbana y rural) que requieran atención y prestación de servicios integrales en centros de protección de larga estancia y/o centros de bienestar.
- Así mismo está dirigido a los residentes del Municipio de Bucaramanga (área urbana y rural)) que se encuentren entre 55 y 59 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen y requieran de la Vinculación de un Centro Vida para garantizar bienestar integral.
- Serán beneficiarios de los Centros Vida y Centros de Bienestar, las personas mayores de niveles I y II de Sisbén metodología III. No obstante, en atención al avance en el proceso operativo y tecnológico de implementación de la metodología IV del Sisbén, se determinó desde el Ministerio de Salud y Protección Social que los puntos de corte de la anterior metodología equivaldrían a las categorías y subgrupos conformados desde el A01 hasta la C18 de la metodología IV.

Teniendo en cuenta la modalidad se tiene:

| CENTRO DE BIENESTAR |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• 60 años o más• Residir en Bucaramanga• Sisben de Bucaramanga categoría de A01 hasta C18.• No ser cotizante del SGSSS, ni pertenecer al régimen especial. Deberá pertenecer al régimen subsidiado.• Estar zonificado en los servicios de salud en Bucaramanga.• Para ingresar a centro de bienestar de deberá suministrar historia clínica o epicrisis con fecha no superior a 60 días.• Sin red de apoyo económica, familiar y/ social. Y/o persona Certificada en habitabilidad en calle. <p>Obser1: Contar con Plan de Atención Domiciliaria (PAD) otorgado por la EPS en caso de tener alteraciones agudas o de gravedad.</p> <p>Observ2: Se requerirá cuidador o auxiliar de enfermería autorizado por la EPS en el PAD cuando las personas mayores tengan dependencia funcional.</p> |

Aspectos importantes: El programa de personas mayores solicitarán de forma conjunta y articulada a la Secretaría de Salud y Ambiente el cruce de información con la plataforma **ADRES** para la validación de la información. Así mismo, se solicitará a la Secretaría de Planeación, Oficina Sisbén el respectivo cruce de información para validar que los beneficiarios se encuentren dentro de las categorías A01 hasta C18 del Municipio de Bucaramanga **antes de la suscripción del acta de inicio**, posteriormente se realizarán los cruces de información de manera mensual con las bases de datos que registra la plataforma Adres y la Oficina del Sisbén.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | <p>ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p> |  |
|---|--|---|

De manera específica los oferentes deberán considerar los servicios mínimos contemplados en la Ley 1276 de 2009; sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios. Ver tabla. Servicios por garantizar a través de los convenios de asociación con Centros Vida y Centros de Bienestar.

Tabla. Servicios por garantizar a través de los convenios de asociación Centros de Bienestar

| REQUERIMIENTO | FRECUENCIA DEL SERVICIO |
|--|--|
| 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial, elaboren los profesionales de la nutrición para los requerimientos de esta población y que hacen parte integral de este documento, en los estudios previos y presupuesto técnico y económico del oferente | Diaria de lunes a domingo |
| 2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social de acuerdo al régimen de para una atención más específica. | Diaria |
| 3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. | Diaria |
| 4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. | Diaria |
| 5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. | 1 vez a la Semana |
| 6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. | 1 vez a la Semana |
| 7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales | 1 vez al Mes |
| 8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible | 1 vez al Mes |
| 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. | 1 vez al Mes |
| 10) Uso de Internet, conectividad nacional. | Permanente |
| 11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. | Permanente |
| 12) Coordinador de Servicios: Cuando los usuarios (as) sean superiores a 50. Perfil: Gerontólogo y/o Profesional de la salud especializado en Geriatría, y/o profesional en áreas de (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.) | Permanente si la entidad supera los 50 beneficiarios |
| 13) Apoyo en Servicios de Gerontología: Cuando los usuarios (as) sean superiores a 20. | Permanente si la entidad supera los 20 beneficiarios |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | <p>ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p> |  |
|---|--|---|

| | |
|--|---|
| <p>Perfil: Gerontólogo y/o Profesional de la salud especializado en Geriatria, y/o profesional en áreas de (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.)</p> | |
| <p>14) Apoyo en Servicios Generales: Personal de cocina (manipuladoras de alimentos certificados) Personal de aseo Personal de cuidadoras Personal de lavandería</p> | <p>Permanentes</p> |
| <p>15) Transporte: legalmente autorizado, como servicio especial por el ministerio de transporte, con las pólizas y seguros establecidos para esta modalidad. Previa autorización del supervisor del convenio y solicitud de justificación de la entidad que amerite el servicio</p> | <p>Por Demanda</p> |
| <p>16) Centros de Bienestar del Adulto(a) Mayor, compra de sábanas, almohadas, colchones (de acuerdo a las características y especificaciones técnicas exigidas) de acuerdo a los requerimientos de la secretaria de Salud y, previa concertación, una vez demostrada la necesidad o la insuficiencia de estos elementos</p> | <p>Por Demanda</p> |
| <p>17) Mantenimiento y Adecuaciones Locativas: De acuerdo con las normas de la secretaria de salud, previa concertación de la necesidad y la autorización de la supervisión.</p> | <p>Por Demanda</p> |
| <p>19) Implementos de Aseo: Jabón y desinfectante, elementos de aseo personal (champú, jabón de tocador, crema de dientes, papel higiénico, cepillo de dientes)</p> | <p>Por Demanda</p> |
| <p>20) Implementos de Enfermería para primeros auxilios (gasa, alcohol, algodón, termómetros, tensiómetros,)</p> | <p>Permanentes</p> |
| <p>21) Medicamentos (NO POST) con orden medica de negación de la EPS. El requerimiento de medicamentos se hará mediante tutela a las entidades prestadoras de servicio.</p> | <p>Por Demanda</p> |
| <p>22) Servicios Públicos (Agua, energía, Gas, TV y Teléfono fijo e Internet</p> | <p>Permanentes, pago mensual facturado.</p> |

10.4. RUTA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE CENTRO DE BIENESTAR.

La ciudadanía en general, antes de control, ministerio público y las ESAL podrán radicar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes ante la identificación de vulneración de derechos de las personas mayores que se encuentran sin red de apoyo familiar, red comunitaria, abandono, habitabilidad en calle entre otros.

Así mismo, las personas mayores, pueden acceder a esta oferta realizando su petición a través de los Centros Vida, oficinas del Programa Adulto Mayor y Digno, página web o el Sistema de Atención al Ciudadano SIC <https://pqr.bucaramanga.gov.co/Default.aspx?id=LopM78G2wq78-vC4zXaS> o a través de las líneas de atención 6337000 ext 355.

Las diferentes ESAL podrán registrar las solicitudes a través del correo electrónico: programaadultomayordigno@bucaramanga.gov.co indicando datos de contacto de la persona mayor (Nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, categoría del Sisbén y afiliación al régimen subsidiado). Posteriormente el equipo psicosocial realizará asistencia en el territorio implementando la siguiente ruta:

- Recepción de la petición
- Validación de requisitos y datos de la persona mayor.
- Visita psicosocial, socializando los requisitos de acceso de cada institución, como lo son los cambios de modalidad directa a indirecta del subsidio económico Colombia Mayor, las no autorizaciones de salida de la institución dejando registro en acta de reunión.
- Elaboración de informe psicosocial



ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



- Si se determina la asignación de cupo en la modalidad de centro vida por parte del equipo psicosocial del programa, se procederá a consultar la disponibilidad de cupos en las diferentes ESAL, procurando la búsqueda de institución más cercana al lugar de residencia de la persona mayor. Posteriormente se enviará a la institución la documentación tal como: informe psicosocial, formato de ingreso a centro vida, documento de identidad de la persona mayor a través del correo electrónico institucional del programa.
- La institución deberá confirmar la aprobación o negación del cupo argumentando las razones. De ser positiva la admisión, desde el Programa Adulto Mayor y Digno se citará al usuario al Centro Vida y se programará espacio de inducción en la institución para socializar los servicios integrales.
- Si se determina la asignación de cupo en centro de bienestar por parte del equipo psicosocial, se procederá a consultar la disponibilidad de cupos. Posteriormente se enviará a la institución la documentación tal como: informe psicosocial, formato de ingreso a centro de bienestar, historia clínica o epicrisis, documento de identidad de la persona mayor a través del correo electrónico institucional del programa.
- La institución deberá confirmar la aprobación o negación del cupo argumentando las razones. De ser positiva la admisión, desde el Programa Adulto Mayor y Digno se brindará acompañamiento al usuario al Centro de Bienestar para proceder con los servicios integrales.
- No se permite los traslados de beneficiarios entre las instituciones sin previa autorización de la Supervisión, Programa Adulto Mayor y Digno con el acompañamiento de entes garantes de derechos Humanos (Personería, Defensoría).
- Si el equipo psicosocial determina negligencia, abandono u omisión de las responsabilidades del grupo familiar contempladas en la Ley 1251 de 2008 se procederá a realizar la remisión a la Comisaría de Familia quien funge como ente competente para restablecer los derechos de las personas mayores de 60 años. De ser necesario la institucionalización para la garantía de sus derechos, el equipo psicosocial procederá a validar requisitos y respectivo proceso.
- En caso de requerir conciliación para tasar los cuidados integrales que se requieren con relación a la persona mayor se remitirá caso a la Personería de Bucaramanga y/o se orientará al grupo familiar para acudir a algún consultorio jurídica de Municipio.

11. ASPECTO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta la información presentada en los capítulos anteriores, así como siguiendo los lineamientos que permitan establecer un valor cupo persona dados por el Ministerio de Salud y Protección Social frente a los recursos de la ESTAMPILLA (Municipal y Departamental), principal fuente de financiación de los convenios para la atención integral de los adultos mayores; el presente estudio presenta estructura de costos en las que se incluyen diferentes componentes requeridos para la prestación del servicio. Se tomará como referencia la información suministrada por los equipos técnicos de la SDS (Programa Adulto Mayor), quienes a través de un proceso de supervisión, verificación, acompañamiento y asesoría revisan el cumplimiento de los criterios de atención dispuestos por la Ley 1276 de 2009 y la resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Es así como el oferente deberá contemplar sus aportes en contrapartida también en el marco de los rubros establecidos en las siguientes tablas:

A. PERSONAL

| PERFIL |
|--|
| Director / Coordinador |
| Acompañante Social / Psicólogo |
| Nutrición y Dietética |
| Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos) |
| Técnicos auxiliares de enfermería o en salud pública |

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | <p>ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p> |  |
|---|--|---|

| |
|---|
| Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales |
| Servicios Generales (Mantenimiento y Aseo) |

B. COSTOS FIJOS

| DETALLE |
|---|
| Espacio Físico Funcional. Costo parcial para el caso de los centros vida y costo pleno para los centros de Bienestar. |
| Desgaste y uso de bienes no Consumibles. (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos). |
| Bienes Consumibles y Vestuario para el adulto mayor (Pañal Absorbente para incontinencia fuerte; pijama y toalla; elementos didácticos, elementos deportivos, elementos de Botiquín, elementos para la gestión documental de los beneficiarios) |
| Elementos de Aseo Institucional para atender la emergencia COVID – 19. |
| Servicio de Vigilancia |
| Servicio de Cubrimiento Exequial |

C. COSTOS VARIABLES

| DETALLE |
|---|
| Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico) |
| Alimentos (Minutas de acuerdo con los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor). |
| Actividades Extramurales (Modalidad Virtual con la familia y/o otros grupos de Adultos Mayores.) |
| Servicio de Internet para la realización de actividades Virtuales. |

A continuación, se detallan cada uno de los aspectos enunciados así:

11.1. VALOR CUPO PERSONA MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR

Para establecer el valor cupo persona se tomó como referencia dos cotizaciones recibidas por parte de ESAL con trayectoria en el sector y el precio cupo calculado en los convenios celebrados en el mes de febrero de la presente vigencia así:

Cotización 1. SHALOM CASA DE PAZ

Cotización 2. FUNTALUZ

Cotización 3. Precio cupo calculado convenios de asociación celebrados al inicio de la presente vigencia.

| | | | | | PROMEDIO DIARIO CENTRO BIENESTAR POR PERSONA |
|------------------------|------|---|---------------------|--------|---|
| Rubro | Item | Descripción | CANTIDAD/ MINIMA | # Días | Valor día |
| PERSONAL | 1 | Coordinador (a) y/o Directo r(a) | 1 | 40 | \$ 1.614 |
| | 2 | Profesional en Nutrición y Dietética | 1 | 40 | \$ 674 |
| | 3 | Manipulador de Alimentos | 2 | 40 | \$ 1.592 |
| | 4 | Personal de Actividades lúdicas y recreación Interacción social /actividades cognitivas y productivas | 3 | 40 | \$ 1.335 |
| | 5 | Auxiliar de enfermería | 2 | 40 | \$ 1.879 |
| | 6 | Responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura | 1 | 40 | \$ 1.885 |
| SUB-TOTAL: | | | | | \$ 8.980 |
| Costos Fijos | 7 | Servicios Públicos (Agua, Luz y Gas) | | 40 | \$ 2.904 |
| | 8 | Elementos de higiene y aseo institucional | | 40 | \$ 2.957 |
| SUB-TOTAL: | | | | | \$ 5.860 |
| Costos Variables | 9 | Alimentos preparados y servidos (ración preparada y servida) | | 40 | \$ 16.824 |
| SUB-TOTAL: | | | | | \$ 16.824 |
| TOTAL A.M POR DIA/ MES | | | | | \$ 31.665 |

NOTA 1. Con el fin de homogenizar los datos para tener un promedio de precios se calculó el valor unitario bajo el supuesto de 100 personas beneficiarias y 40 días de ejecución.

NOTA 2. El estudio de precios de mercado completo se encuentra en el **ANEXO 2. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO**

De acuerdo con las cotizaciones recibidas y servicios prestados por las ESAL habilitadas para la prestación de servicios de Centro Bienestar, **se estima un valor cupo persona de \$31.665 para la modalidad CENTRO BIENESTAR.**

De este valor, se pretende estimar un % de financiación por parte del MB de acuerdo con la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen los criterios para la atención integral de los adultos mayores en los centros vida; así como la resolución 055 del 2018.

11.2. CUPOS POR ESAL HABILITADAS.

Como se puede advertir en el análisis de la oferta presentado en el presente documento, se hace importante resaltar que si bien se pueden identificar un grupo importante de entidades sin ánimo de lucro que pueden ofertar los servicios de atención integral al adulto mayor en el marco de los Centros Vida y Centros de Bienestar; existe un número reducido de ESAL que a la fecha dispone de la resolución que le acredita su idoneidad como CENTRO DE BIENESTAR. Dicha información se puede verificar a través de Respuesta al Radicado No. 2-SdDSB-202310-00092313 de fecha 17 de octubre adjunta al presente estudio, entregada por la Subsecretaría de Salud Pública del Municipio de Bucaramanga, en la cual se relacionan las autorizaciones de funcionamiento vigentes para los centros vida y centros de bienestar del municipio de Bucaramanga (ANEXO 1. CB HABILITADAS). La comunicación mencionada entrega un listado de **11 entidades** cuentan con resolución vigente como CENTRO DE BIENESTAR por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga.

Ahora bien, con esta información el programa de Adulto Mayor, en ejercicio de la planeación para brindar atención a los adultos mayores, solicitó a las ESAL que cuentan con habilitación que indicaran su capacidad de atención frente a la necesidad antes descrita, a lo cual se recibió respuesta e intención por parte de 10 de ellas, donde indican la capacidad instalada máxima de atención con la que cuenta cada una (Comunicación anexa al presente documento). A continuación,



se muestra el cuadro resumen de la cantidad máxima de cupos entregada por parte de las ESAL para la atención en la modalidad centro bienestar:

| NOMBRE DE LA ESAL | TOTAL CUPOS |
|------------------------------|-------------|
| CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO | 96 |
| ASILO SAN RAFAEL | 170 |
| FAVAC | 60 |
| FUNDACION CRISTO REDENTOR | 35 |
| ASILO SAN ANTONIO | 75 |
| FUNTALUZ | 30 |
| SANTA RITA DE ACASIA | 30 |
| AVAC | 15 |
| FUNDELUZ | 110 |
| SHALOM | 49 |
| TOTAL CUPOS | 670 |

Anexo manifestación de capacidad operativa, administrativa y financiera

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2020-2023, cuenta con la meta “Mantener a 1.656 personas mayores vulnerables con atención integral en instituciones especializadas a través de las modalidades centros vida y centros de bienestar en el marco de la Ley 1276 de 2009”, cuyo cumplimiento se encuentra a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y se ha venido desarrollando a través de convenios celebrados con instituciones de carácter privado pues el Municipio no cuenta con capacidad instalada en la modalidad de centro de bienestar para la atención de las personas mayores en condición de vulnerabilidad.

Así las cosas, como se mencionó anteriormente existen un número reducido de instituciones que se encuentran habilitadas para realizar actividades de centro de bienestar (11 ESAL) y que ninguna cuenta con la capacidad instalada para cubrir la totalidad de cupos establecidos en la meta del plan de desarrollo. De hecho, se tienen la **NECESIDAD** de ocupar (contratar) la capacidad **MÁXIMA DE TODAS LAS ESALES HABILITADAS** para funcionar como **CENTROS DE BIENESTAR O CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR, NO EXISTE LA POSIBILIDAD QUE ALGUNA OTRA ESAL HABILITADA** pueda, o esté interesada, en ofrecer satisfacer la necesidad de CUPOS adicionales a propio LOTE O CANTIDAD DE CUPOS. Lo que significa que, al ocuparse la capacidad máxima de todos, ninguna queda en capacidad de OFRECER para satisfacer CUPOS ADICIONALES, por lo que se hace necesario contratar con todas las ESALES que tienen la disposición de atención.

11.3. NUMERO DE DIAS DE EJECUCION DEL CONVENIO.

Con el fin de darle continuidad al servicio, la secretaría de desarrollo social considerando el número de cupos que serán dispuestos para los nuevos convenios y el % estimado de aporte del municipio de acuerdo con los resultados de los siguientes dos puntos (análisis del histórico de recaudo + presupuesto vigencia) establece para cada uno de los convenios la siguiente duración:

| NOMBRE DE LA ESAL | TOTAL CUPOS | NÚMERO DE DÍAS CALENDARIO |
|------------------------------|-------------|---------------------------|
| CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO | 96 | 41 |
| ASILO SAN RAFAEL | 170 | 44 |
| FAVAC | 60 | 45 |
| FUNDACION CRISTO REDENTOR | 35 | 42 |
| ASILO SAN ANTONIO | 75 | 44 |
| FUNTALUZ | 30 | 43 |
| SANTA RITA DE ACASIA | 30 | 43 |
| AVAC | 15 | 41 |
| FUNDELUZ | 110 | 44 |
| SHALOM | 49 | |

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |  |
|---|---|---|

11.4. RUBROS PRESUPUESTALES DISPUESTOS.

| Código del Rubro | Descripción | Valor |
|-----------------------------------|--|------------------------|
| 2.3.2.02.02.009.4104008.93304.558 | SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 588 | \$20.832.210,00 |
| TOTAL | | \$20.832.210,00 |

Teniendo en cuenta lo anterior y, considerando los recursos con los que actualmente dispone la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, para los plazos dispuestos:

MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR (CB). Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, mediante esta modalidad se tendría:

| | | |
|---|-----------------|------------|
| <i>Valor cupo Dia</i> | \$ 31.665 | |
| Aporte Dia Municipio de Bucaramanga: | \$16.149 | 51% |
| Aporte Dia ESAL | \$15.516 | 49% |

NOTA. Los valores relacionados con los aportes por parte del municipio (51%) y de las ESAL (49%) están sujetos a ajuste por decimales.

El valor total de los convenios bajo esta modalidad CB es de: **\$917.620.035** de los cuales el 51% sería cofinanciados por el Municipio de Bucaramanga y el 49% por las ESAL. Ahora bien, es importante tener en cuenta que este mismo porcentaje de aporte del Municipio de Bucaramanga y el Departamento, se ha mantenido durante los último 3 años de Gobierno. A continuación, se presenta la distribución de los convenios bajo esta modalidad:

| NOMBRE DE LA ESAL | TOTAL CUPOS | NÚMERO DE DÍAS | Valor TOTAL Convenio | APORTE (EST- MB) | APORTE ESAL |
|------------------------------|-------------|----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO | 96 | 41 | \$ 124.633.440 | \$ 63.562.464 | \$ 61.070.976 |
| ASILO SAN RAFAEL | 170 | 44 | \$ 236.854.200 | \$ 120.794.520 | \$ 116.059.680 |
| FAVAC | 60 | 45 | \$ 85.495.500 | \$ 43.602.300 | \$ 41.893.200 |
| FUNDACION CRISTO REDENTOR | 35 | 42 | \$ 46.547.550 | \$ 23.739.030 | \$ 22.808.520 |
| ASILO SAN ANTONIO | 75 | 44 | \$ 104.494.500 | \$ 53.291.700 | \$ 51.202.800 |
| FUNTALUZ | 30 | 43 | \$ 40.847.850 | \$ 20.832.210 | \$ 20.015.640 |
| SANTA RITA DE ACASIA | 30 | 43 | \$ 40.847.850 | \$ 20.832.210 | \$ 20.015.640 |
| AVAC | 15 | 41 | \$ 19.473.975 | \$ 9.931.635 | \$ 9.542.340 |
| FUNDELUZ | 110 | 44 | \$ 153.258.600 | \$ 78.161.160 | \$ 75.097.440 |
| SHALOM | 49 | 42 | \$ 65.166.570 | \$ 33.234.642 | \$ 31.931.928 |
| TOTAL CUPOS | 670 | | \$ 917.620.035 | \$ 467.981.871 | \$ 449.638.164 |

11.5. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- Se evidencia que tanto a nivel nacional como a nivel regional; las entidades sin ánimo de lucro son las que prestan los servicios sociales de Centros Vida y Centro de Bienestar a las entidades públicas; servicio requerido por la Secretaría de Desarrollo Social.
- El histórico del Municipio de Bucaramanga evidencia la celebración de convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro (**ESAL**), lo que le permite garantizar la asistencia y atención integral a los adultos mayores en condiciones de abandono, vulnerabilidad y pobreza extrema.
- Que considerando el valor cupo persona establecido en el estudio de Mercado y el Presupuesto proyectado por apropiar de los recursos de estampilla por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; estima realizar un aporte del 51% para la operación de los CENTROS DE BIENESTAR, de acuerdo con los recursos recaudados, la

| | | |
|---|---|---|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | ESTUDIO DEL SECTOR SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL |  |
|---|---|---|

estadística de ingresos y % de apoyo dado durante los últimos tres años al valor cupo persona día.

- Dado lo anterior el Municipio de Bucaramanga en pro del cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo y en concordancia con la Ley 1276 de 2009 requiere: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR** con entidades sin ánimo de lucro que cuenten con resolución vigente de funcionamiento como CENTRO DE BIENESTAR.
- El valor total proyectado de los Convenios a realizar con la Modalidad Centro de Bienestar es de \$917.620.035. De los cuales el municipio de Bucaramanga aporta máximo hasta \$467.981.871, y el aporte por parte de las ESAL es de mínimo \$449.638.164.

| | | |
|----------------------------|---------------|--|
| QUIEN LO ELABORA | FIRMA | ORIGINAL FIRMADO |
| | NOMBRE | CINDY EYLEN ROJAS QUINTERO |
| | CARGO | CONTRATISTA CPS SDS |
| ORDENADOR DEL GASTO | FIRMA | ORIGINAL FIRMADO |
| | NOMBRE | JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ |
| | CARGO | SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL |

Revisó. Juan Carlos Roperó Rangel CPS – SDS
 Yady M. Domínguez Salas CPS - SDS